
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación:24/06/2025	Página 1 de 115



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA DE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN
META	INVERSIÓN
	385 actualizar la información catastral en 102.000 hectáreas del área total de la jurisdicción de la Agencia Catastral de Cundinamarca.
LÍNEA ESTRATÉGICA	BIEN GOBERNAR
APUESTA	INTEGRACIÓN REGIONAL
FECHA	ABRIL DE 2026
OBJETO CONTRATO	CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL APOYO INTEGRAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS POR LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

Que, de conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** se procede a realizar los siguientes Estudios Previos para realizar la suscripción para la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**.

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo No. 2 define como fines esenciales del Estado los siguientes: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

Que, el artículo 113 de la Constitución Política señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 2 de 115

Que, el artículo 209 de la misma norma suprema establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*, razón por la cual la entidad territorial deberá actuar conforme a lo dispuesto en esta norma. El segundo inciso del citado artículo establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, que es lo que se pretende con la presente contratación.

Que, el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia dispone que: *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita”*.

Que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, conforme al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el propósito de lograr los fines y cometidos estatales.



Que, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.

Que, la Ley 2069 de 2020, *“Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*, establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que, la citada ley de emprendimiento *“(…) propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a MiPymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento”*.

Que, en igual sentido la señalada ley establece en el Capítulo III lo siguiente. *“(…) crea una serie de incentivos para las MiPymes, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional (…)”*

Que, el Decreto 1860 de 2021 modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 3 de 115

Que, mediante decreto ordenanzas No. 427 de 2020, la Gobernación de Cundinamarca creó la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, - AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, adscrita a la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, cuya misión es adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral como gestor catastral; así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para tal efecto.



Que, dentro de los objetivos de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, de conformidad con su naturaleza, tiene entre otros los siguientes: *“1. Garantizar el oportuno aprovisionamiento y adecuado funcionamiento de los recursos materiales y físicos y la prestación de los servicios administrativos, que requieran las dependencias, para el normal cumplimiento de sus funciones, así como para el logro efectivo de las metas trazadas. 2. Garantizar la adecuada administración y manejo de los bienes propiedad de la Agencia Catastral y su oportuno e idóneo aseguramiento en la Agencia en el inventario actualizado.”*

Que, las funciones esenciales de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, incluye: *“1. Dirigir y llevar a cabo todos los procedimientos conducentes a la identificación de necesidades, determinación de las especificaciones técnicas de los requerimientos, distribución y mantenimiento de elementos y equipo de oficina y demás bienes y servicios indispensables para garantizar el efectivo y oportuno funcionamiento de todas las dependencias de la Agencia Catastral de Cundinamarca.”*

Que, la Resolución 014 de 2021 “POR LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA –AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, establece las funciones esenciales de la Subgerencia de Actualización: (...) “7. Expedir las actuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las actividades propias de la gestión catastral conforme legislación vigente. 12. Participar en los procesos de contratación y alianzas estratégicas dirigidas a la ejecución de la operación catastral en formación, actualización y conservación catastral en concordancia con la normatividad vigente. 14. Verificar y aprobar los términos de referencia para contratación de operadores, servicios, insumos y los que se requieran para el normal funcionamiento de la gestión catastral. 17. Definir los términos de referencia para contratación de operadores, servicios, insumos y los que se requieran para el normal funcionamiento del Gestor Catastral (...)

En cumplimiento a los Principios de Planeación y Economía, señalados en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.2, , los presentes estudios y documentos previos sirven de soporte para desarrollar un nuevo proceso contractual de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, tendientes a dar cumplimiento a los principios de transparencia y eficiencia, pues garantiza que se cumplan con cada uno de los requisitos contractuales estipulados en la norma.

De acuerdo con lo anteriormente señalado, le corresponde a la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** garantizar la prestación de los servicios y la disposición de los recursos necesarios para el óptimo y adecuado funcionamiento de las dependencias de conformidad con las competencias asignadas.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 4 de 115

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; La Agencia Catastral de Cundinamarca formuló una misionalidad, unas metas y fines para la consecución de sus objetivos.



El documento CONPES 3859 del 13 de junio de 2016, señala que *“El catastro es un instrumento para la identificación y medición de los predios que integran un territorio, en adición usado en la gestión fiscal y la definición de los derechos de propiedad. Sin embargo, el enfoque multipropósito que puede adquirir el catastro lo convierte en un instrumento único para llevar a cabo eficazmente otras finalidades centrales del Estado como la planeación, el ordenamiento territorial y ambiental, la gestión de tierras, la programación y asignación de inversiones y, en general, la formulación y ejecución de políticas públicas de toda índole en los territorios.”*

En este orden, la modernización e implementación de la gestión catastral con enfoque multipropósito a nivel departamental, se presenta como una oportunidad para resolver conflictos relacionados con la gestión de la tierra que han aquejado a la sociedad colombiana por décadas. Lo anterior, debido a que esta poderosa herramienta permite identificar, caracterizar y medir con exactitud los predios que componen el territorio; contribuye a garantizar la seguridad jurídica de la propiedad y establecer la vocación del suelo. Es, en esa medida, una herramienta insustituible de planificación e información para promover el adecuado ordenamiento y aprovechamiento productivo del territorio, la restitución y formalización de los derechos de propiedad, el manejo o reducción de la conflictividad por el uso del suelo, y el fortalecimiento del aspecto fiscal, entre otros aspectos.

Posteriormente, mediante el CONPES 3958 de 2019 se estructuraron lineamientos de orden político para el desarrollo de una fase subsiguiente, se establecen entre las características del catastro multipropósito el obtener la información completa sobre la situación legal e informal de los predios que conforman el territorio. Esta característica equivale a la capacidad del catastro para recolectar y poner a disposición la información completa y exacta sobre la situación legal y real de todos los predios, eliminando errores e inconsistencias sobre la identificación e individualización de predios y su titularidad, e identificando todas las relaciones formales e informales de tenencia de la tierra.

Por otro lado, la Ley 2294 de 2023 “Por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” dispone en su artículo 43 del Plan Nacional de Desarrollo, el cual modifica el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, establece “La gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural. La gestión catastral está a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en su condición de máxima autoridad catastral nacional y de los entes territoriales y esquemas asociativos de entes territoriales que aquel habilite a solicitud de parte, previo cumplimiento de las condiciones que garanticen su idoneidad como prestadores del servicio público”.

Conforme al Decreto 1983 de 2019 que adiciona el Decreto 1170 de 2015 en su artículo 2.2.2.5.5., establece que los gestores catastrales habilitados podrán desarrollar labores operativas para adelantar la gestión catastral al igual que los operadores catastrales, por tal razón la Agencia Catastral De Cundinamarca celebró con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, el Convenio Interadministrativo CAR-CONV-INT-3355-2025, el cual tiene por objeto: “Aunar esfuerzos financieros,

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 5 de 115

técnicos y administrativos entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Agencia Catastral de Cundinamarca – ACC, para la implementación de proceso de Actualización Catastral con enfoque multipropósito en los municipios de Cogua en la zona rural en las veredas Susagua, Mortiño, Rodamontal, Neusa, Patasica, Casa blanca, Páramo alto; Pulí en las zona urbana y rural; Venecia en la zona urbana y los centros poblados del Trébol y Aposentos; Guayabal de Síquima en la zona urbana en el Departamento de Cundinamarca.



Que el valor del referido convenio, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Octava, se pactó en la suma de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$5.179.323.372). La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR realizará aportes por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$4.591.984.250), monto que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25604710 de 2025, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Corporación y en la Resolución 20257000515 de 2025, expedida por la Dirección General – DGEN. De acuerdo con el párrafo segundo de ésta misma cláusula la Agencia Catastral de Cundinamarca, aportará la suma de; QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE (587.339.122), monto a aportar en especie, de acuerdo con el cumplimiento de etapas y actividades pactadas en el referido convenio.

Que, en el documento de “Propuesta técnico-económica” presentado por la Agencia Catastral de Cundinamarca a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR para la implementación del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito de los municipios de Cogua en la zona rural en las veredas Susagua, Mortiño, Rodamontal, Neusa, Patasica, Casa blanca, Páramo alto; Pulí en las zona urbana y rural; Venecia en la zona urbana y los centros poblados del Trébol y Aposentos; Guayabal de Síquima en la zona urbana las partes acordaron que los recursos objeto del referido convenio serían invertidos en los requerimientos tecnológicos, humanos y logísticos necesarios para la ejecución de sendos procesos.

En lo que respecta al municipio de Arbeláez en la zona rural, con cargo a recursos de Inversión, siendo oportuno aclarar que no hacen parte de los provenientes del Convenio CAR, y en general en todos los municipios ubicados en el departamento de Cundinamarca.

Que la Asamblea mediante Ordenanza No. 001 de 2024 adoptó El Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028, “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN” el cual contiene en su artículo segundo: Parte I Componente de diagnóstico - Escuchando: lo planeamos; Parte II Componente marco estratégico - Gobernando: lo cumpliremos; Parte III Componente plan de inversión - finanzas departamentales; Parte IV componente capítulos especiales y Parte V Seguimiento y evaluación. La Agencia Catastral de Cundinamarca, dentro de la “LÍNEA ESTRATÉGICA BIEN GOBERNAR” tiene como finalidad el cumplimiento de las siguientes Apuestas: 1. Integración Regional. 2. Eficiencia y modernización administrativa, dentro de las cuales se encuentran las metas de producto.

De acuerdo con esto, por parte de la Agencia Catastral de Cundinamarca se establecieron como metas de producto dentro de esta línea estratégica las siguientes: meta **385: Actualización Catastral de 102.000 hectáreas del área total de la jurisdicción de la Agencia Catastral de Cundinamarca**. **386: Realizar asistencia técnica de fortalecimiento de capacidades a 24 actores**, en el aprovechamiento y uso de la información del Catastro Multipropósito y en el desarrollo de procesos de gestión catastral. **360: Atender 40.000 trámites de conservación catastral**.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 6 de 115

Que el municipio de Arbeláez con su zona rural se encuentra incluido dentro de la meta de producto 385: Actualización Catastral de 102.000 hectáreas del área total de la jurisdicción de la Agencia Catastral de Cundinamarca, debido a su alta relevancia ambiental y territorial dentro de la provincia del Sumapaz, ya que su localización, relieve y condiciones ecosistémicas determinan la necesidad de orientar su ordenamiento hacia un modelo sostenible, articulado con la gestión del riesgo, la protección ambiental y los procesos de catastro multipropósito.

Que para el desarrollo de las metas incluidas en el Plan De Desarrollo Departamental se formuló e inscribió el proyecto denominado: ***“FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA”*** el cual se encuentra debidamente registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con **BPIN: 2024004250143 para el producto “SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO”**.

El Decreto Ordenanzal 427 del 25 de septiembre de 2020, “Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, consagra en su artículo 5, la misión de la Agencia Catastral de Cundinamarca, descrita así: “La Agencia Catastral de Cundinamarca tiene como misión adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral como gestor catastral; así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para tal efecto.”



Que, mediante Decreto Ordenanzal 406 del 06 de noviembre de 2024 “Por el cual establece la estructura de la administración pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la Administración Pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, se establece que en adelante la denominación de la Entidad será AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. Contexto y Justificación

Teniendo en cuenta que el catastro con enfoque multipropósito es “aquel en el que la información que se genere a partir de su implementación, debe servir como un insumo fundamental en la formulación e implementación de diversas políticas públicas, contribuyendo a brindar una mayor seguridad jurídica, la eficiencia del mercado inmobiliario, el desarrollo y el ordenamiento territorial, integrada con el registro público de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio, y que provea instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal de los territorios”.

En línea con lo anterior, el capítulo 2 de la Resolución 1040 de 2023, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, establece las características del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito, dentro de los que se destacan 1) mantenimiento permanente; 2) multipropósito; 3) masividad; 4) inclusión y participación; 5) flexibilidad; 6) tecnología; 7) transparencia; 8) coordinación y supervisión; 9) obligatoriedad y, 10) verificación y corrección; aunado a lo anterior, se indica que el proceso de actualización catastral es un proceso legal y técnico que permite mantener la información de los predios

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación:24/06/2025	Página 7 de 115

actualizada y correcta, y se regula por la Ley 14 de 1983, las Resoluciones 1040 de 2023 y 746 de 2024 del IGAC.



De otro lado, el artículo 4.3.1 del Capítulo 3 de la Resolución 1040 de 2023 del IGAC,, define que la conservación catastral; “(...)es un proceso esencial para mantener actualizada la base de datos catastral y, junto con los procesos de formación, actualización y difusión de la información catastral, contribuir al correcto funcionamiento de los sistemas de administración y gestión del territorio (...)” y dentro de sus características se destaca: 1) permanente; 2) multipropósito; 3) enfoque en usuarios; 4) flexibilidad; 5) tecnología; 6) transparencia y 7) coordinación y supervisión.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política, que señala como fines esenciales del Estado promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derecho y deberes consagrados en su texto y lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 45 de 1990, incorporado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, que establece la obligatoriedad del aseguramiento de los bienes de propiedad de las entidades públicas, **LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, sustentan la necesidad de contratar un servicio de operador logístico, destinado a apoyar las labores de **actualización catastral con enfoque multipropósito** en los municipios de Cogua en la zona rural en las veredas Susagua, Mortiño, Rodamontal, Neusa, Patasica, Casa blanca, Páramo alto; Pulí en las zona urbana y rural; Venecia en la zona urbana y los centros poblados del Trébol y Aposentos; Guayabal de Siquima en la zona urbana y Arbeláez en la zona rural, en el departamento de Cundinamarca.

El Municipio de Cogua, está ubicado en la cordillera oriental del departamento de Cundinamarca, en las coordenadas geográficas 5° 03' 43"de latitud norte y 73° 58' 46"de longitud oeste; Con respecto al cubrimiento predial de la información disponible en la base catastral, según datos disponibles en el diccionario geográfico de Colombia, para el año 2022 Cogua contaba con 2243 predios urbanos, que corresponden al 26% de predios de todo el municipio, los cuales para el año en mención eran 8747. Entre las vigencias 2019 y 2020, se observa una ligera disminución del índice de informalidad en la tenencia de la tierra en el municipio de el municipio de Cogua, pasando de 43,34 % en 2019 a 42,68 % en 2020. Este indicador refleja el porcentaje de predios que presentan carencias en su formalización jurídica. Para el 2018, los habitantes de Cogua representaban el 0.76% de la población total del departamento. (DANE,2018). Ahora, de acuerdo con la información disponible en el diccionario de datos geográfico de Colombia del IGAC, para el 2024 el municipio, cuenta con 26,870 habitantes.

Desde la perspectiva territorial y ambiental, la complejidad del relieve condiciona tanto la localización de actividades agropecuarias como el desarrollo urbano, e implica retos en cuanto al manejo del riesgo por movimientos en masa, erosión acelerada y presión sobre ecosistemas de montaña. La protección de las zonas de páramo y las áreas de pendiente alta debe ser una prioridad en los instrumentos de ordenamiento ambiental y territorial del municipio.

De acuerdo con el POMCA del Río Bogotá en la extensión del territorio se presenta clima Páramo Bajo Semihúmedo, Páramo Bajo Húmedo, Frío Semiarido, Frío Semihúmedo y diferentes paisajes geomorfológicos, siendo característicos el de cuerpo de agua, lomerío, montaña, planicie fluvio – lacustre. Teniendo en cuenta la clasificación de la vocación del suelo (IGAC, 2013), en el municipio sobresalen las

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 8 de 115

vocaciones de uso agrícola y forestal, no obstante, la conservación de suelos, protección y producción también ocupan gran parte del territorio

El municipio de Venecia se ubica dentro de la provincia del Sumapaz, en las coordenadas aproximadas 4° 06' 20" de latitud norte y 74° 28' 30" de longitud oeste, según el PBOT de Venecia (Acuerdo Municipal de Venecia, 2000). Según datos disponibles en la base de datos de conservación con la que cuenta la Agencia Catastral de Cundinamarca, Venecia cuenta con 344 predios urbanos, que corresponden al 16% de predios de todo el municipio. De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), la zona rural del municipio de Venecia está integrada por un total de 18 veredas.



Teniendo en cuenta la clasificación de la vocación del suelo (IGAC, 2013), en el municipio sobresalen las vocaciones de uso agrícola y forestal, no obstante, la conservación de suelos, protección y producción también ocupan gran parte del territorial. El municipio de Venecia presenta una estructura territorial y social marcada por su carácter predominantemente rural, donde la población se distribuye entre el casco urbano, los centros poblados de Aposentos y El Trébol, y un conjunto amplio de veredas que sostienen la economía campesina local. Su poblamiento disperso y su organización comunitaria responden a dinámicas históricas ligadas a la pequeña propiedad agrícola, mientras que el uso del suelo se encuentra orientado principalmente a actividades agropecuarias tradicionales del café, caña, frutales y ganadería de baja escala complementadas por áreas de conservación ambiental y zonas incluidas dentro de la Zona de Reserva Campesina Venecia Parte Alta.

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 del DANE, el municipio de Venecia registra 4.218 habitantes, de los cuales el 52,2 % son hombres y el 47,8 % mujeres. La población residente presenta una alta proporción rural, más del 60 % de los habitantes vive en la zona rural, en veredas y asentamientos dispersos, lo que refleja la predominancia de una estructura territorial rural-productiva.

Dentro de apartado se busca obtener un insumo técnico fundamental para conocer, analizar y evaluar las características físicas, jurídicas y económicas de los predios que conforman el municipio de Venecia. Este componente cuenta con la información existente en la base catastral oficial, que cuenta con vigencia para el área rural y urbana el año 2014.

El municipio de Guayabal de Síquima se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, entidad responsable de establecer las determinantes ambientales para los municipios de su jurisdicción. Estas determinantes integran directrices, orientaciones, conceptos y normas de superior jerarquía y obligatorio cumplimiento, que deben incorporarse en los instrumentos de planificación territorial municipal, conforme a la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1076 de 2015. Este componente cuenta con la información existente en la base catastral oficial, que cuenta con vigencia para el área rural y urbana el año 2011.

El municipio de Pulí se localiza sobre la vertiente occidental de la Cordillera Oriental, dentro de la cuenca hidrográfica del río Magdalena. Su relieve es montañoso, conformado por dos ramales principales: el ramal occidental o Serranía del Zorrillo, y el ramal oriental denominado Cuchilla de Peñas Blancas. Entre ambos discurre la cuenca del río Seco, eje hidrográfico del territorio. Las altitudes varían entre los 400 y 1.700 metros sobre el nivel del mar, generando transiciones de clima cálido a templado.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación:24/06/2025	Página 9 de 115

Dentro de este apartado se busca obtener un insumo técnico fundamental para conocer, analizar y evaluar las características físicas, jurídicas y económicas de los predios que conforman el municipio de Pulí. Este componente cuenta con la información existente en la base catastral oficial, que registra como última actualización para el área rural y urbana el año 2006.

De acuerdo con las últimas bases catastrales generadas para la presente vigencia, el municipio presenta un área de terreno urbano de 23 Ha aproximadamente y un área de terreno rural aproximada de 20141 Has. El total de predios en el municipio corresponden a 1800 con un área total construida de 24671 m² que corresponde a la meta proyectada para actualización en este municipio durante el presente año.

De acuerdo el análisis de la información disponible se identificó que en la base catastral del municipio de Pulí existen 304 predios en omisión, es decir, aquellos que cuentan con registro alfanumérico, pero no tienen representación cartográfica; y 14 predios en comisión, los cuales aparecen en la cartografía, pero carecen de información alfanumérica.

Situado en la provincia del Sumapaz, a unos 82 km al sur de Bogotá, el municipio de Arbeláez se erige como la "Ciudad Tranquila y Jardín de Colombia". Con una altitud promedio de 1.417 m.s.n.m. y una temperatura que ronda los 20°C, ofrece un ecosistema privilegiado que combina la frescura de la montaña con la calidez del valle. Su economía es fundamentalmente agropecuaria, destacándose históricamente por la producción de café, frutas y hortalizas, complementada por una creciente actividad porcina y avícola. Con una base predial que supera los 5.600 registros, el catastro de Arbeláez refleja su naturaleza híbrida: por un lado, mantiene una amplia extensión de predios rurales de vocación cafetera y, por otro, experimenta una creciente presión urbana debida al auge de las viviendas de recreo



Este municipio cuenta con una infraestructura de datos actualizada mediante tecnologías de precisión como vuelos fotogramétricos y sensores LiDAR realizados entre 2021 y 2023, lo que permite disponer de cartografía a escalas detalladas de 1:1.000 para el casco urbano y 1:10.000 para el área rural. Toda esta información geográfica y alfanumérica está integrada en la Infraestructura de Datos Espaciales de Cundinamarca (IDEC), hasta hoy facilitando que los ciudadanos realicen trámites de mutaciones, rectificaciones y obtención de certificados a través de plataformas virtuales

Esta situación evidencia inconsistencias estructurales entre los componentes gráfico y alfanumérico, las cuales deben ser corregidas mediante el proceso de actualización catastral.

2.2. Objetivo General

Los desafíos asociados con la desactualización catastral no solo afectan la administración eficiente del territorio, sino que también generan conflictos de propiedad y dificultan la recaudación del impuesto predial. Además, esta situación limita la capacidad del municipio para planificar y ejecutar proyectos de desarrollo de manera efectiva.

Proyectos similares en otras jurisdicciones han demostrado que la actualización catastral con un enfoque multipropósito permite no solo resolver problemas de registro y propiedad, sino también mejorar la planificación urbana y rural, optimizar la recaudación fiscal, y fomentar el desarrollo económico sostenible a través de una mejor gestión del suelo. Que dentro de las actividades asociadas a la etapa operativa de los procesos de actualización catastral con enfoque multipropósito en los municipios focalizados; se

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 10 de 115

evidenció la necesidad de contratar un operador logístico que proporcione soporte logístico integral para el suministro de bienes y servicios detallados en el anexo técnico de especificaciones técnicas, tales como: alquiler de sedes operativas y adecuación de éstas con puestos de trabajo, su mobiliario, y demás insumos necesarios para el cabal desempeño de las actividades de actualización catastral; de igual manera la provisión de servicio de baquianos y alquiler de semovientes (caballos) en las diferentes zonas veredales y demás servicios conexos que se requieran para el cabal desarrollo de las actividades de actualización catastral en los municipios antes mencionados.

Dicho operador logístico será el responsable y encargado de acondicionar los espacios de las sedes físicas en los municipios de Cogua, Pulí, Guayabal de Síquima, y Arbeláez en el departamento de Cundinamarca, con sus puestos de trabajo, suministrar bienes y servicios bajo su costa, previa solicitud bajo demanda y aprobación anticipada del supervisor del contrato.



La Agencia Catastral de Cundinamarca, en cumplimiento de las metas y apuesta del plan de Desarrollo Departamental, requiere de la presente contratación, con el ánimo de contar con un servicio de operador logístico acorde, que logre satisfacer las necesidades logísticas del proceso de actualización catastral en , los municipios de Cogua en la zona rural en las veredas Susagua, Mortiño, Rodamontal, Neusa, Patasica, Casa blanca, Páramo alto; Pulí en las zona urbana y rural; Venecia en la zona urbana y los centros poblados del Trébol y Aposentos; Guayabal de Síquima en la zona urbana y Arbeláez en la zona rural, en el departamento de Cundinamarca; siendo las apuestas asignadas desde el Departamento de Cundinamarca, en su carta de navegación.

Se ha identificado la necesidad de contratar un servicio de Operador Logístico para apoyar las labores de actualización catastral con enfoque multipropósito en Los municipios antes mencionados. Esta medida es esencial debido a varios factores interrelacionados. Por un lado, la diversidad geográfica de los municipios, que incluyen áreas rurales de difícil acceso, las cuales requieren un servicio logístico especializado que garantice la logística necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades de los equipos de trabajo en todas las zonas, asegurando así un levantamiento catastral completo y preciso.

Por otro lado, la eficiencia operativa es crucial, ya que la actualización y la conservación catastrales implican la movilización de equipos técnicos y personal especializado. El operador logístico deberá garantizar el suministro de bienes y servicios conexos, condiciones de seguridad y una estructura organizativa que permita la ejecución coordinada y eficiente de las actividades de actualización, conforme a los lineamientos técnicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi como autoridad catastral –y la Agencia Catastral de Cundinamarca.

Para la Agencia Catastral de Cundinamarca, es esencial la contratación de un operador logístico especializado para apoyar las metas de los procesos de actualización y, de esta manera cumplir con los cronogramas establecidos en cada proceso, evitar retrasos que puedan afectar el proyecto. Además de ser factor crucial para apoyar las actividades técnicas, operativas y de socialización, la atención a la comunidad. También es fundamental para facilitar los espacios de participación ciudadana en cada nivel de interlocución con las comunidades, con el uso de baquianos y la adecuación de espacios de trabajo para el personal contratado por la ACC, conforme a lo estipulado en la normatividad vigente en materia técnica para la gestión catastral.

El servicio de operador logístico es fundamental en la puesta en marcha de procesos de actualización y conservación catastral, por consiguiente, desempeña un papel fundamental en la ejecución de actividades

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 11 de 115

correspondientes en materia catastral, garantizando el suministro de los bienes y servicios necesarios estén disponibles en el momento y lugar adecuados, en este caso, en las zonas y sitios establecidos por la Agencia Catastral de Cundinamarca.

La contratación de dicho servicio no constituye solamente una acción de apoyo operativo, sino que responde a una estrategia integral de ejecución, eficiencia institucional, control del riesgo, y aseguramiento de la calidad técnica de los proyectos catastrales, en consonancia con los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 constitucional.

En consecuencia, la contratación del operador logístico para apoyar la ejecución de las actividades correspondientes al proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito constituye una decisión estratégica, legal, técnica y financieramente sustentada, que permitirá cumplir con los compromisos institucionales y las metas del plan de desarrollo departamental, fortaleciendo la gestión territorial y promoviendo un desarrollo rural y urbano sostenible.

Este operador debe diseñar e implementar un plan de gestión logística integral, que contemple:

- Gestión de insumos físicos y servicios, requeridos por la supervisión del contrato
- Entrega de los bienes y servicios bajo estándares de calidad y cumplimiento
- Consolidación de informes periódicos de cumplimiento del objeto contractual como apoyo a la gestión catastral.

Asimismo, se debe garantizar que el proceso esté alineado con las líneas estratégicas del Plan Departamental de Desarrollo 2024–2028, particularmente en lo relacionado con bienestar, competitividad y unidad territorial. El catastro con enfoque multipropósito contribuye directamente a mejorar la calidad de vida de los habitantes, facilitar la inversión pública y privada, incrementar la capacidad fiscal de los municipios, y fortalecer el sistema de gestión del suelo.



En ese orden de ideas, la contratación de un operador logístico para el apoyar el proceso de actualización y conservación catastral con enfoque multipropósito constituye una necesidad inaplazable y estratégica, que responde tanto a directrices constitucionales y legales, como a los objetivos nacionales y departamentales de desarrollo integral, ordenamiento territorial y cierre de brechas.

Esta contratación permitirá aportar en superar la fragmentación institucional, consolidar información territorial estructurada, y empoderar a las autoridades locales con herramientas sólidas para la gestión eficiente de su territorio y su población.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el proceso de contratación respectivo, seleccionando un proveedor idóneo que cumpla con los requisitos técnicos, legales y de experiencia que garanticen la adecuada prestación del servicio requerido.

2.3. Alcance de la Contratación

La operación deberá garantizar un desarrollo óptimo y adecuado en los procesos catastrales, con el suministro de bienes y servicios y sus conexos, personal de apoyo requerido, baquianos, refrigerios,

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 12 de 115

suministro de materiales para atender los diferentes encuentros y reuniones con la comunidad, así como el suministro, arrendamiento, adecuación de sedes y puestos de trabajo para el personal de la ACC. Y demás equipos y materiales que se requieran para cumplir con el cabal desarrollo de la operación catastral en los municipios antes mencionados.

Contexto territorial y necesidad de contar con un operador logístico.

Los Municipios de Cogua, Pulí, Guayabal de Síquima, Venecia y Arbeláez, como buena parte de los municipios de Cundinamarca, presentan una configuración geográfica caracterizada por una alta dispersión poblacional, una significativa ruralidad y un acceso limitado a varias de sus veredas y/o corregimientos. De acuerdo con el **Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028**, el 76% de la población del departamento habita en áreas rurales, lo cual hace indispensable garantizar estrategias logísticas robustas que permitan llegar a todos los predios objeto de levantamiento y actualización catastral.

A) Ejecución de actividades operativas.

La actualización catastral con enfoque multipropósito es una operación intensiva en desplazamientos territoriales. Implica actividades de reconocimiento predial, levantamiento de información física, económica y jurídica, captura de imágenes y coordenadas GNSS, inspecciones de campo y entrevistas comunitarias, todas ellas realizadas directamente en los predios. De otro lado, la Actualización catastral es una operación puntual en determinados predios, actividades catastrales que implican la puesta en marcha de fases de interlocución, reuniones y socialización en el territorio de los municipios objeto del Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-3355-2025 Suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y la Agencia Catastral de Cundinamarca, y se debe garantizar el suministro a tiempo de bienes y servicios para lograr el cumplimiento de la meta establecida

Un servicio de Operador Logístico contribuye:

- En actividades catastrales optimiza la gestión de recolección de la información.
- Apoya y mejora la eficiencia en los procesos de recolección y procesamiento de datos catastrales.
- Reduce costos operativos, lo que se traduce en una gestión más efectiva del catastro.
- Realiza apoyo integral en la ejecución de las actividades correspondientes al proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito.

Optimización de procesos:



Reducción de costos:

Al aprovechar la experiencia y la infraestructura de un operador logístico, se pueden reducir los gastos de operatividad, así como los costos operativos asociados a la gestión del catastro.

Optimización de procesos

Los operadores logísticos apoyan y acompañan a través del suministro de bienes y servicios y sus conexos de forma oportuna, la precisión y el cumplimiento de los procesos catastrales, lo que contribuye a la transparencia y confianza en la información catastral.

Flexibilidad y adaptación:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación:24/06/2025	Página 13 de 115

Los operadores logísticos se adaptan a las necesidades específicas de cada municipio, ofreciendo soluciones personalizadas de apoyo mediante suministro de bienes y servicios para la gestión del catastro.

Aumento de la calidad del servicio:

Al contar con la experiencia de un operador logístico, es un aliado en la recolección de información, ayudando y mejorando la calidad y precisión de la información catastral, lo que a su vez impacta positivamente en la toma de decisiones y en la gestión territorial.

B) Contribución al desarrollo territorial y a la gestión pública

La información catastral de calidad es fundamental para las apuestas de ordenamiento sostenible, competitividad y productividad rural que el **Plan Departamental de Desarrollo** propone.



Con el fin de garantizar la eficiencia y la cobertura total del proceso de actualización catastral en los municipios de Venecia, Guayabal de Síquima, Pulí y Cogua, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-3355-2025 (suscrito entre la CAR y la Agencia Catastral de Cundinamarca), así como en el municipio de Arbeláez (financiado con recursos de inversión), se hace necesaria la contratación de un operador logístico. Esta incorporación permitirá atender las necesidades operativas inmediatas que exceden el alcance misional de la Agencia, contribuyendo de manera estructural al fortalecimiento y ejecución del proyecto de Catastro Multipropósito en el territorio.

Desde el punto de vista Técnico: Para satisfacer la necesidad de la SUBGERENCIA DE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN, dado que actualmente no se cuenta con los medios adecuados, la opción más viable es contratar a una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que pueda suministrar el servicio de operador logístico requerido para la ejecución de las labores operativas necesarias, determinadas en el anexo especificaciones técnicas.

Desde el punto de vista Económico: Desde el punto de vista económico y teniendo en cuenta la necesidad antes mencionada, se determina este proceso en un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$490.000.000) M/CTE. de los cuales CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000,00) M/CTE. corresponden a recursos provenientes de la Corporación Autónoma regional CAR, convenio CAR-CONV-INT-3355-2025 y TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$310.000.000,00), provenientes de recursos de Inversión de la Agencia Catastral de Cundinamarca ACC. En los criterios de selección se atenderá todos los componentes como la oferta económica, condiciones de experiencia, requisitos financieros, jurídicos, técnicos y organizacionales.

Para la determinación del valor de este proceso, se tuvo en cuenta el estudio del sector, en concordancia con las cotizaciones realizadas y de igual forma los valores de referencia de contratos ejecutados en años anteriores.

El no efectuar esta contratación, genera incumplimiento en las actividades propias de la Subgerencia de Conservación, Actualización y Formación y las de la Agencia Catastral de Cundinamarca.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 14 de 115

En los criterios de selección se está atendiendo a los componentes de oferta económica, condiciones de experiencia, requisitos financieros, jurídicos, técnicos y organizacionales, sin desmejorar la calidad de los productos ofrecidos. Así las cosas, la opción más favorable, será la que cumpla con las características solicitadas sin que se afecte la calidad de los servicios pretendidos.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo **2.2.1.2.5.2.** del mencionado decreto, la Agencia Catastral de Cundinamarca adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre cuatro áreas:

- A. Aspectos generales.
- B. Estudio de la demanda.
- C. Estudio de la oferta.
- D. Análisis financiero del sector

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - “Guía para la elaboración de estudios del sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector*, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los **sectores de la economía** se utilizan para establecer una clasificación de la **actividad económica** de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de **sectores económicos** que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: **sector primario, secundario y terciario**. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El **sector primario**, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 15 de 115

de servicios. Algunos **ejemplos de actividades del sector primario** son las siguientes: Agricultura, Ganadería, Pesca, Explotación de los recursos forestales y Minería.

El **sector secundario** o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el

sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los **ejemplos del sector secundario** cabe destacar los siguientes: Elaboración de metal y fundición, Producción de automóviles, Producción textiles, Industria química, Fabricación, Energía e Ingeniería.



El **sector terciario** está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. **Ejemplos del sector terciario** serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas y Administraciones Públicas.

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario: Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

El **sector cuaternario** comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. Algunos **ejemplos de sector cuaternario** serían los siguientes: Tecnología de la información, Investigación científica, Cultura, Educación y Consultoría.

No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el **sector quinario** como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Entre los **ejemplos del sector quinario** cabe destacar los siguientes: Oficiales del gobierno, Directivos de grandes empresas, Líderes científicos, Legisladores, Directivos de ONG y Líderes tecnológicos.

Como hemos podido observar todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico. Una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación:24/06/2025	Página 16 de 115



Basados en lo anterior se puede concluir que el presente proceso cuyo objeto es “**CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL APOYO INTEGRAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS POR LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**”.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	1.300.000,00	2292 de diciembre 29 2023
2025	1.423.500,00	1572 de diciembre 24 2024
2026	1,750,905.00	Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025 y Decreto 0159 de 2026 por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026, como respuesta a una orden judicial derivada del Auto del 12 de febrero de 2026

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral: Información IV trimestre 2025.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 17 de 115

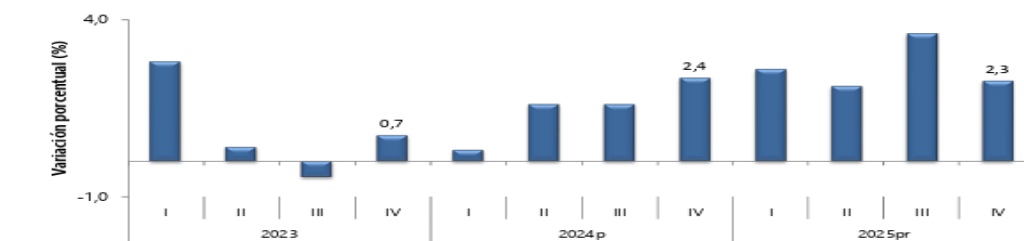


Boletín técnico

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2026

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2025^{pr}-IV





Fuente: DANE, PIB_T

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 18 de 115



Comunicado de prensa

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
Cuarto trimestre 2025^{PR}

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen¹ por actividad económica
Cuarto trimestre 2025^{PR}

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2024 ^{PR} - IV / 2023 - IV	2025 ^{PR} - IV / 2024 ^{PR} - IV	2025 ^{PR} - IV / 2025 ^{PR} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-5,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	-0,5	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,3	2,9	0,8
Construcción	-1,2	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,5	3,4	1,6
Información y comunicaciones	0,9	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	-0,5	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,3	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,4	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,7	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	4,7	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,3	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	3,0	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,4	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas



Para el año 2025, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos; así:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

ENFOQUE DEL GASTO

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto; así:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 9,3%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones crecen 1,4%

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación:24/06/2025	Página 19 de 115

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital crece 8,9%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones crecen 4,5%.

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación año corrido del 5,56%

Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

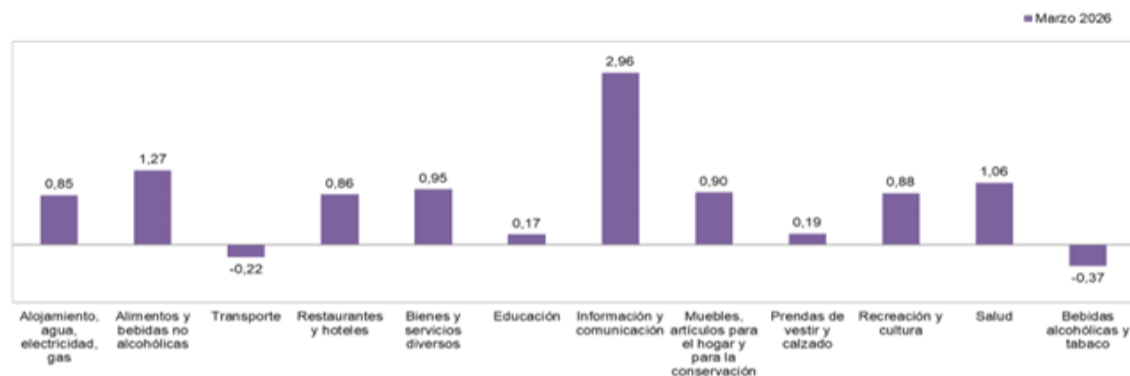
**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025		2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24	
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04	
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26	
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01	
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01	
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (marzo)**



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq - der).

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, frente a febrero de 2026. La división Información y comunicación registró una variación mensual de 2,96%, siendo esta la mayor variación mensual. En marzo de 2026 el único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,27%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (13,58%), frutas frescas (8,66%) y tomate de árbol (8,23%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones,

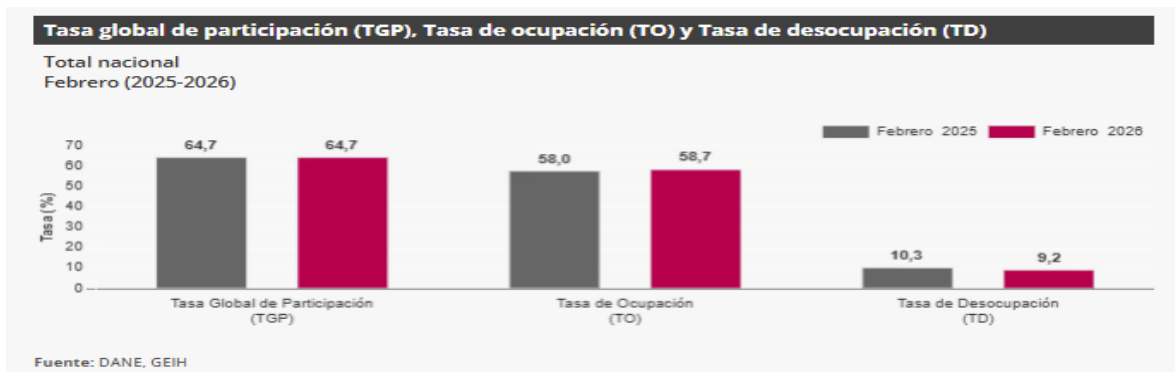
chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%), legumbres secas (-1,74%) y hortalizas y legumbres frescas (-1,59%).

TASA DE DESEMPLEO



Población ocupada según rama de actividad, mes de febrero 2026

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES FEBRERO Y AÑO 2026

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales);

Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

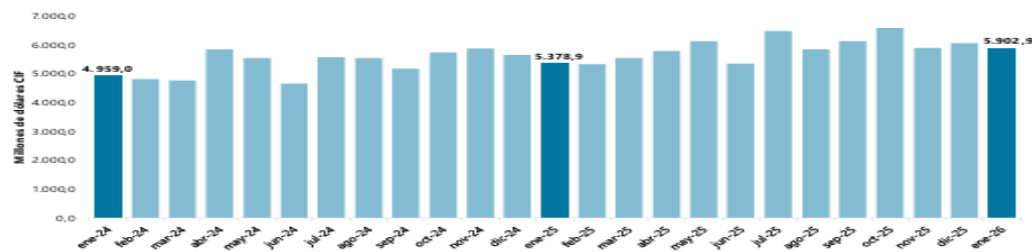
IMPORTACIONES



Boletín técnico
Bogotá, 19 de marzo 2026



Importaciones (IMPO) Enero 2026

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF) Total Nacional Enero (2024-2026)^a



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
^a Cifras provisionales

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US\$5.902,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 23 de 115

En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,3% y Otros sectores con 0,1%.

EXPORTACIONES



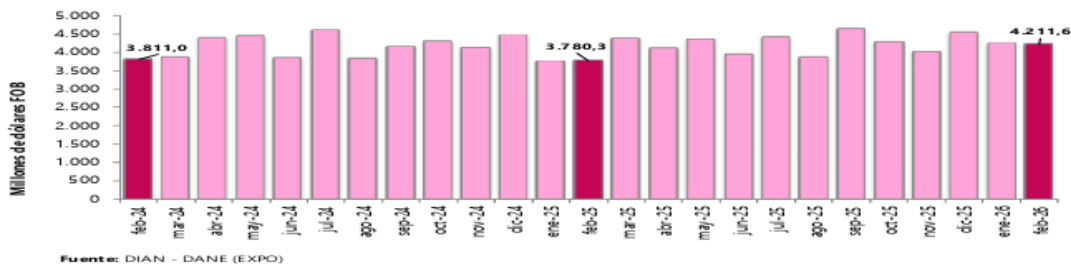
DANE

Boletín técnico

Bogotá, 1 de abril de 2026

Exportaciones (EXPO) Febrero 2026

**Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Febrero (2024-2026)^P**





De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.211,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,4% en relación con febrero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 141,0% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 33,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,2%, Otros sectores con 18,4% y Manufacturas con 18,0%.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES:

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 24 de 115

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO: La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:



... **“ARTÍCULO 2o. Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.**

PARÁGRAFO. *Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ...”¹*

... **“ARTÍCULO 3º. Especial protección.** *El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar, de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ...”*

ADULTOS MAYORES: Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C>

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 25 de 115

necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.² Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".³

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno. En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo. Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.⁴

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.⁵

Según la información suministrada por el DANE en su boletín de fecha 28 de junio de 2022 En el periodo enero-mayo de 2022 la encuesta es representativa para 12.373.909 personas jefas de hogar y conyugues. De ellas, 652.281 personas tienen algún tipo de discapacidad. La población con discapacidad representa el 5,3% del total de las personas jefas de hogar o conyugues, el restante 94,7% es población sin discapacidad.⁶

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS



² <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf>

³ <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx>

⁴ <https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529>

⁵ <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20incluyen,de%20condiciones%20con%20las%20dem%C3%A1s.>

⁶ file:///C:/Users/vivim/Downloads/presentacion_EPS_bienestar_subjetivo_de_la_poblaci%C3%B3n_con_discapacidad-ene2022-may2022.pdf

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 26 de 115

Como lo establece el PND 2018-2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural.

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.⁷

GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA⁸

Una empresa, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Comercio, se define como “toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios”. La empresa, puede ser de carácter unipersonal o de composición plural; en este último caso, se forma a través de un contrato de sociedad, por medio del cual dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí, las utilidades obtenidas en la empresa.

Por su parte, el acrónimo, Mipymes, es utilizado para referirse a la clasificación de micros, pequeñas y medianas empresas, tal y como lo contempla el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, el cual, a su vez establece de manera primara los criterios de diferenciación, sin ser estos excluyentes entre sí, de la siguiente manera:

“Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, enténdase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional reglamentará los rangos que aplicarán para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que considere necesario. Parágrafo 2°. Las definiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 continuarán vigentes hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo”.

Se aplicaban los incentivos en favor de las Mipymes, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021. Esto se evidencia en la siguiente gráfica, donde es viable afirmar que del 2021 al 2023, la contratación con

⁷ <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/GP/informe-narp-abril-2021.pdf>

⁸ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_promover_la_participacion_de_las_mipymes_en_los_procesos_de_compra_publica_cce-gad-gi-26_1.pdf

Mipymes medida desde el número de contratos, creció un 28,6%, y vista desde el valor contratado, se incrementó en más del 50%.



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Teniendo en cuenta la contratación del año 2023, vale la pena destacar los servicios que tuvieron un papel predominante en la contratación de esta agencia.

Tabla No. 5 - Top 10 de servicios más contratados por las Mipymes

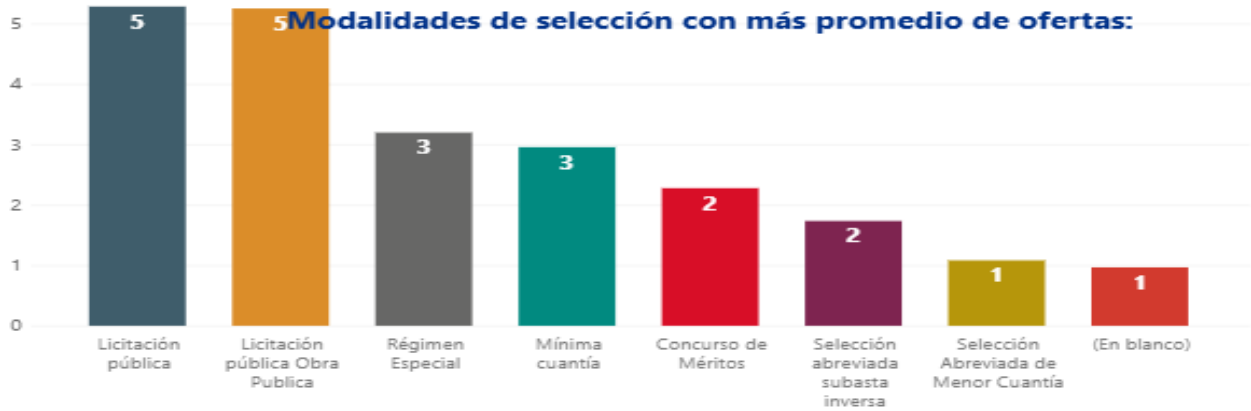
SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR CONTRATADO
Servicios de personal temporal	27.401	\$1.148.937.883.713
Desarrollo de recursos humanos	5.752	\$222.160.880.699
Reclutamiento de personal	4.213	\$398.377.098.038
Servicios de apoyo para la construcción	2.414	\$850.829.941.690
Desarrollo y servicios sociales	2.025	\$2.054.136.151.120
Personas de soporte de prestación de servicios de salud	1.988	\$145.110.880.546
Ingeniería civil	1.953	\$726.117.234.350
Gerencia de proyectos	1.800	\$993.864.106.799
Servicios de capacitación vocacional no - científica	1.615	\$141.718.881.647
Servicios de apoyo gerencial	1.397	\$169.064.279.046

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

MAE MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA

Participación de proveedores en los procesos de compra pública



Entre Las siguientes fueron las entidades estatales con mayor promedio de ofertas recibidas en todos sus procesos de contratación adelantados por medio de alguna modalidad competitiva (**licitación pública, selección abreviada, Mínima Cuantía o Concurso de Mérito**) en SECOP II:



Entidad	Modalidades utilizadas	Procesos publicados	Promedio de Ofertas
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICYES	1	1	26
PATIMONIO AUTONOMO-FONDO DE SEGURIDAD VIAL	1	1	23
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-ITIC	1	1	13
REGION METROPOLITANA	2	2	12
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2	2	11
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CINAC PERSONAL	2	2	11
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2	4	10
MINISTERIO DE JUSTICIA	3	3	10
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE LA FUNCION	1	1	9

Modalidad	Procesos	Ofertas	Promedio de Ofertas	Mayor num Ofertas
Mínima cuantía	2.017	6.051	3	25
Licitación pública	184	1.070	5	54
Selección Abreviada de Menor Cuantía	604	1.035	1	37
	1.128	1.001	1	22
Selección abreviada subasta inversa	72	248	2	18
Régimen Especial	65	271	3	26
Concurso de Méritos	9	41	2	9
Licitación pública Clara Pública	2	21	5	11
Total	4.081	11.568	2	54

Entidad	Referencia del Proceso	Modalidad de contratación	Objeto Contractual	Adjudicado	Cantidad de Ofertas	Documentos proceso
DIMAR - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO	144-GINRED-2019	Mínima cuantía	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EFECTUAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DEBA DESARROLLAR LA DIRECCION GENERAL MARITIMA.	54	3	☺
AIC-BACAIBS	001-AIC-CBACAIBS-2020	Mínima cuantía	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD PROTOCOLARA POR EL ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA INFANTERIA DE MARINA COLOMBIANA EN LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE UM EN COVENAS – SUORE	54	10	☺
DIMAR - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO	026-GINRED-2020	Mínima cuantía	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA SOCIALIZACION DE POLITICAS DE COMANDO DEL NUEVO DIRECTOR DE LA DIMAR.	54	4	☺
ASOCIACION CANAL LOCAL DE TELEVISION DE MEDELLIN - TELEMEDELLIN	MC002-2020	Mínima cuantía	SERVICIO COMO OPERADOR LOGISTICO PARA EL AREA DE PRODUCCION DE TELEMEDELLIN	54	3	☺
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA/	10516 (Presentación de oferta)	Licitación pública	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGISTICO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACION DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA F.LA.	54	1	☺
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA	PN DEURA.MC.001.2020	Mínima cuantía	CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO Y/O INTERMEDIARIO QUE PRESTE EL SERVICIO DE TRANSPORTE VIA TERRESTRE Y FLUVIAL A DIFERENTES DESTINOS NACIONALES PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA.	54	2	☺
DIRECCION GENERAL MARITIMA-INTENDENCIA REGIONAL N° 3	MC-061-GINRED3-2020	Mínima cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DEBA REALIZAR LA DIRECCION GENERAL MARITIMA DURANTE LA VIGENCIA 2020	54	1	☺
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICYES	ICYES-IA-001-2020	Régimen Especial	PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION, DIVULGACION, ENCUENTROS INSTITUCIONALES, DE MERCADO Y PROMOCION QUE REQUIERA EL ICYES A NIVEL NACIONAL.	54	26	☺

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 30 de 115



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR+	086 MDN-COGRM-EMCO-DIGSA-2020 (Presentación de oferta)	Licitación pública	ADQUISICION, DISTRIBUCION, SUMINISTRO, DISPENSACION Y CONTROL DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO	Si	2	no
ALCALDIA DE PASITO	IP-2020-010	Mínima cuantía	EL/LA CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASITO A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS, REUNIONES, ENCUENTROS, FERIAS Y TALLERES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION POR LA REVINDICACION DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA POBLACION POR ORIENTACIONES SOCIALES E IDENTIDADES DE GENERO REQUERIDOS Y PROGRAMADOS POR LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GENERO EN MODALIDAD MONTO AGOTABLE	Si	10	no
GOBIERNO DEPARTAMENTAL	MIN-2020-004	Mínima cuantía	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2020 CON OCASION A LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL TOULIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO COMPROMISO CON LA PAZ DESDE LA GARANTIA DE DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, MUJER Y FAMILIA EN EL TOULIMA.	Si	20	no
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E 1	IC-020-2020	Regimen Especial	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020	Si	7	no
SENA REGIONAL SANTANDER GRUPO DE APYO ADMINISTRATIVO MIXTO	MC-STD-CASA-03334-2020	Mínima cuantía	CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO Y DE ALIMENTACION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CASA REGIONAL SANTANDER	Si	2	no
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOULIMA	CMC-02-2020	Mínima cuantía	CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE ACCION CUATRINENAL (PMCI) 2020-2023	Si	3	no
DIMAR - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO	113-GINREDI-2020	Mínima cuantía	SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ADQUISICION Y ENTREGA DE MUESTRAS EN MATRICES AMBIENTALES MARINAS Y/O ESTUARINAS, PARA DAR CONTINUIDAD A LAS PRUEBAS INTER-LABORATORIOS, Y EVALUAR EL DESEMPEÑO ANALITICO, COMO PARTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE ALGUNOS DE LOS METODOS DE ENSAYO QUE SE COMPROMETAN EN EL LOGRO DE LA ACREDITACION DEL LABORATORIO DE QUIMICA DEL CCOB BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA NIC-ISO/IEC 17025:2017.	Si	1	no
SENA REGIONAL VALLE GRUPO ADMINISTRATIVO CSA	SAMC-VLL-CTA-0008-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía) (Presentación de oferta)	Selección Abreviada de Menor Cuantía	CONTRATAR A TITULO DE SUMINISTRO CON UN OPERADOR LOGISTICO LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS AGRICOLAS/RIALES VIGENCIA 2020.	Si	3	no
ALCALDIA DE PASITO	IP 2020-019	Mínima cuantía	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PASITO, A REALIZAR ACTIVIDADES DE OPERADOR LOGISTICO EN ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y TRANSPORTE PARA LIDERES SOCIALES Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS QUE SE ENCUENTREN EN POSIBLE SITUACIONES DE RIESGO, CON EL FIN DE PROTEGER LOS DERECHOS A LA VIDA, SEGURIDAD, INTEGRIDAD Y LIBERTAD, CONFORME A LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EN LA INVITACION PUBLICA. MONTO AGOTABLE.	Si	4	no

ACUERDO MARCOS.



Tras verificar la información disponible en la página web de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se confirmó que los acuerdos marco vigentes no cubren la necesidad del presente proceso para satisfacer la demanda planteada.

A continuación, se listan los acuerdos marco, vigentes:

ACUERDO MARCO	NÚMERO	VIGENCIA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP/SDA) DE SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA V.	CCE-SNG-AMP-011-2026	DESDE 01/03/2026 HASTA 01/03/2028
TRATAMIENTO PARA LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III	CCE-SNG-AMP-009-2025	DESDE 04/02/2026 HASTA 04/02/2028
AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III	POR DEFINIR	DESDE 15/02/2026 HASTA 26/12/2027
CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA, DEL IAD DE MIPYMES.	POR DEFINIR	DESDE 26/12/2025 HASTA 26/12/2027

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 31 de 115

IAD/SDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOLIDARIOS, ALTERNATIVOS Y DIGITALES.	POR DEFINIR	DESDE 23/12/2025 HASTA 31/12/2027
ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS	CCE-197-AMP-2021	DESDE 01/09/2021 HASTA 01/09/2026
IAD-ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL MONOPOLIO DEL ESTADO III	CCE-SNG-IAD-004-2024	DESDE 30/12/2024 HASTA 29/12/2026
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS II	CCE-281-AMP-2021	DESDE 11/02/2022 HASTA 11/02/2026
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V	CCENEG-077-01-2024	DESDE 08/07/2025 HASTA 08/07/2027
AMP/SDA PARA LA COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA EL CONSUMO HUMANO Y SU RESPECTIVA ENTREGA.	CCENEG-083-01-2024	DESDE 19/06/2025 HASTA 19/06/2027
AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III	CCE-SNG-AMP-007-2025	DESDE 16/05/2025 HASTA 16/05/2027
ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE BPO III	CCENEG-079-01-2024	DESDE 11/02/2025 HASTA 11/02/2027
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA - IAD/SDA PARA COMPRAS A LA ECONOMÍA POPULAR – SERVICIOS GENERALES	MERCADO POPULAR	DESDE 04/12/2024 HASTA 04/12/2026
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LOS SERVICIOS EXCLUSIVOS DEL OPERADOR POSTAL OFICIAL	CCE-361-AMP-2023	DESDE 28/12/2023 HASTA 10/06/2027
CATÁLOGO DE CAFÉ SOCIAL PROVENIENTE DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	CATÁLOGO DE CAFÉ SOCIAL DERIVADO DEL IAD MIPYMES	DESDE 26/02/2024 HASTA 26/02/2026
CATÁLOGO DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES	CATÁLOGO DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES DERIVADO DEL IAD MIPYMES - DISPONIBLE A NIVEL NACIONAL	DESDE 26/02/2024 HASTA 26/02/2026
IAD PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO – SED 4TA GENERACIÓN	IAD: CCE-205-2023	DESDE 17/07/2023 HASTA 17/03/2026
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA COMPRAS A MIPYME HASTA POR EL MONTO DE LA MÍNIMA CUANTÍA	INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	DESDE 12/07/2023 HASTA 12/07/2026
ACUERDO MARCO TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II	CCENEG-068-01-2022	DESDE 03/04/2023 HASTA 02/04/2026
IAD SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV	CCE-115-2023	DESDE 14/03/2023 HASTA 14/03/2026
ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III	CCE-326-AMP-2022	DESDE 03/03/2023 HASTA 03/03/2026
ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PRIVADA IV	CCE-308-AMP-2022	DESDE 30/12/2022 HASTA 30/03/2026

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 32 de 115

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA	CCE-215-AMP-2021	DESDE 14/12/2022 HASTA 14/02/2026
IAD SERVICIOS FINANCIEROS III	CCE-235-IAD-2022	DESDE 05/10/2022 HASTA 05/04/2026
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN	CCE-173-AMP-2022	DESDE 08/04/2022 HASTA 08/04/2026
COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA	CCE-255-AMP-2021	DESDE 30/03/2022 HASTA 30/03/2026
ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS	CCE-276-AMP-2021	DESDE 30/03/2022 HASTA 30/03/2026
COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS – ETP III	CCE-280-AMP-2021	DESDE 07/02/2022 HASTA 07/02/2026
VEHÍCULOS III	CCE-163-III-AMP-2020	DESDE 27/07/2020 HASTA 27/03/2026



B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En aras de reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos realizó consulta mediante el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP II, de la forma en que las Entidades Públicas han adquirido bienes y servicios similares al objeto del proceso de selección que se pretende contratar.



El Comité económico estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en el siguiente link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> “Buscar Proceso de Contratación” y Limite sus resultados, así: – Descripción – “Plataforma Académica” – Estado - Proceso adjudicado y celebrado.

A continuación, se evidencian los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación:



ENTIDAD	REFERENCIA PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	VR TOTAL ADJUDICADO	PROVEEDOR ADJUDICADO
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-VLL-CGTS-0014-2024	OPERADOR LOGÍSTICO SENNOVA - CONGRESO REGIONAL	66,079,000	INPAKTA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY	FDLK-SAMC-001-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	OPERADOR LOGÍSTICO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	400,000,000	SGI DE COLOMBIA SAS
COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO	032-SECCO-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO	58,797,305	MAGIN
ESAP TERRITORIAL HUILA-CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO	ESAP-IPMC-003-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL PROGRAMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DENOMINADO ENCUENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA TERRITORIAL HUI	38,999,950	Vertical Holding Group SAS
ESAP TERRITORIAL HUILA-CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO	ESAP-IPMC-003-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL PROGRAMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DENOMINADO ENCUENTRO DEPORTIVO Y	38,999,950	Vertical Holding Group SAS

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 33 de 115



ENTIDAD	REFERENCIA PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	VR TOTAL ADJUDICADO	PROVEEDOR ADJUDICADO
		CULTURAL DE LA TERRITORIAL HUI		
COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES	053-DIGAU-2024	OPERADOR LOGÍSTICO	20,000,000	GOLD TOUR S.A.S
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR	CMC-018-2024	OPERADOR DIA DEL MAESTRO	23,169,377	DISTRIBEBER A. Y G. S.A.S
MUNICIPIO DE FLORENCIA	SAMCOAJC 002-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y CAPACITACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ, VIGENCIA 2024	480,812,265	CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA
MUNICIPIO DE PAIPA	SAMC MP 003 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE MANERA EFECTIVA DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	79,668,851	FUNDATER ESAL
GOBIERNO DEPARTAMENTAL	MIN-140-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS MUJERES AFROCOLOMBIANAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	80,000,000	INVERSIONES Y TECNOLOGÍA J.C SAS
GOBIERNO DEPARTAMENTAL	MIN-140-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS MUJERES AFROCOLOMBIANAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	80,000,000	INVERSIONES Y TECNOLOGÍA J.C SAS
SENA REGIONAL VICHADA	MC-VCD-007-2024	OPERADOR LOGÍSTICO BIENESTAR AL APRENDIZ	6,684,100,850,000,000	APOYO LOGÍSTICO TRANSPORTE Y EMPRESARIAL E.U.
INDERBU	LIC-003-2024 (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN; ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS APOYADOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	1,442,546,710	Ingenia Soluciones S.A.S
Concejo Anserma	CMC-001-2024	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR LOGÍSTICO; EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	4,000,000	NOHORA INES LESMES
SENA REGIONAL NARIÑO Grupo Administrativo CAPCP	MC-NRN-CAPCP-0004-2024	OPERADOR LOGÍSTICO GIRAS TÉCNICAS	26,588,000	SERPROPAC
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	MC-GDCHSIG- 014-2024	MC-GDCHSIG- 014-2024	83,440,000	INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S.
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	MC-GDCHSIG- 014-2024	MC-GDCHSIG- 014-2024	83,440,000	INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S.
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT	MC-001-2024	SERVICIOS LOGISTICOS TRANSPORTE BANDA MUSICAL Y CULTURAL	34,529,000	FUNDACIÓN COLOMBIA ELEMENTAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT	MC-001-2024	SERVICIOS LOGISTICOS TRANSPORTE BANDA MUSICAL Y CULTURAL	34,529,000	FUNDACIÓN COLOMBIA ELEMENTAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT	MC-001-2024	SERVICIOS LOGISTICOS TRANSPORTE BANDA MUSICAL Y CULTURAL	34,529,000	FUNDACIÓN COLOMBIA ELEMENTAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR	CMC-004-2024	OPERADOR MESAS PARTICIPATIVAS	36,400,000	DISTRIBEBER A. Y G. S.A.S

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 34 de 115

ENTIDAD	REFERENCIA PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	VR TOTAL ADJUDICADO	PROVEEDOR ADJUDICADO
SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo CEFA	SAMC-HIL-CEFA-0002-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	OPERADOR LOGÍSTICO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	366,929,000	FUNDACIÓN SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	SAMC-012-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Ciclismo (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	49,687,390	NÉSTOR EDUARDO NÚÑEZ OSUNA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	MC-CLPE-017-2024	OPERADOR LOGÍSTICO PROYECTO 12170	7,289,200	GRUPO EMPRESARIAL GAVA SAS
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DC-SDEC-MC-001-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA ATENDER LA GIRA DE RETROALIMENTACIÓN DE EXPERIENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO	26,523,000	PAOLA ANDREA BURBANO ESPINOSA
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	4135.010.32.1.179-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	OPERADOR LOGÍSTICO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	350,000,000	GLOBAL TRAINING GROUP SAS
MUNICIPIO LA DORADA	MCM-020-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES Y SEMANA DE LA JUVENTUD 2024; EN LA DORADA CALDAS	34,911,000	SUGEY CERRO
UNGRD	FNGRD-LP-002-2024 (Presentación de oferta)	OPERADOR LOGÍSTICO (Presentación de oferta)	4,232,481,438	DOUGLAS TRADE S.A.S
SENA REGIONAL CAUCA Centro agropecuario	MC-RC-CA-018-2024	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA GIRA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN: TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN GANADERA - Ficha 267081 DEL CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUC	12,885,000	MILTA MARCELA OMEN HOYOS
ESAP TERRITORIAL CAUCA	ESAP-MC-002-2024	OPERADOR LOGÍSTICO BIENESTAR UNIVERSITARIO	23,873,000	ÁLVARO SOTELO GÓMEZ
SENA REGIONAL CESAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-CSR-CBC-008-2024	APOYO LOGÍSTICO BIENESTAR AL APRENDIZ	40,643,050	FAVIAN OCTAVIO JAIMES
SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SASI-NDS-CEDRUM-110-2024- (Presentación de oferta)	OPERADOR LOGÍSTICO BIENESTAR Y TECNOPARQUE (Presentación de oferta)	160,357,828	GARNICA INVERSIONES LOGÍSTICA Y SUMINISTROS S.A.S.
SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SASI-NDS-CEDRUM-110-2024- (Presentación de oferta)	OPERADOR LOGÍSTICO BIENESTAR Y TECNOPARQUE (Presentación de oferta)	160,357,828	GARNICA INVERSIONES LOGÍSTICA Y SUMINISTROS S.A.S.
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	MC-SHD-004-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO	86,029,637	INVERSIONES CFS SAS
ALCALDÍA MUNICIPIO DE IBAGUÉ*	AI-MC-007-2024	SDSC-DI-CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE LLEVE A CABO LA ORGANIZACIÓN; ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS EN EL MARCO DE LA CELEBRA	84,500,000	COMERCIALIZADORA JYA SAS
ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE	FDLRUU-MIC-003-2024	Foro Educativo 2024	22,044,000	ARKADIA PRIME S.A.S
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO	MC012DE2024	ADECUACIÓN DEL PREDIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CONFIGURACIÓN 2B; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1622 DE 2023 CELEB	36,299,514	OPERADOR LOGÍSTICO CIUDAD INTEGRAL SAS

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 35 de 115

ENTIDAD	REFERENCIA PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	VR TOTAL ADJUDICADO	PROVEEDOR ADJUDICADO
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	MC-GDCHSIS-002-2024	LOGÍSTICO CONSEJEROS DEPARTAMENTALES DE JUVENTUD - 2024	84,000,000	ANDROS GRUPO INTEGRAL S.A.S.
SENA REGIONAL TOLIMA 1	MC-CCS-9310-453-2024	OPERADOR LOGÍSTICO BIENESTAR	39,650,000	ACTIVA GRUPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	MC-CLPE-029-2024	OPERADOR LOGÍSTICO PROYECTO 12058	22,945,925	GRUPO EMPRESARIAL GAVA SAS
UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	UARIV-SA-001-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	OPERADOR LOGÍSTICO 2024 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	6,380,224,138	ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	MC-GDCHSIS-006-2024	LOGÍSTICO CAPACITACIÓN - TALLER DANZA - 2024	66,980,000	FUPMEPAZ
UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	UARIV-SA-001-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	OPERADOR LOGÍSTICO 2024 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	6,380,224,138	PUBLICICA
ALCALDÍA MUNICIPIO DE APARTADO	SAMC 12-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA PLANEACIÓN; ORGANIZACIÓN; PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN EN DESARROLLO DE LO PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETA	147,000,000	SUEÑOS PROGRESAR S.A.S
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	IPMC-002-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE LOS GRADOS EN LOS NIVELES TÉCNICO; TECNOLÓGICO Y PROFESIONALES DEL SEMESTRE A 2024	25,450,000	NÉSTOR EDUARDO NÚÑEZ OSUNA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	SAMC-006-2024. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO DIFERENTES EVENTOS Y FOMENTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA Y VÍ	113,901,704	OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO
CRC	LICITACIÓN PÚBLICA 59 DE 2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	OPERADOR LOGÍSTICO CRC (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	1,000,000,000	UT VISIÓN CRC 2024
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA	MM-MC-024-2024	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE MORAL A PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SALIDA DE BIENESTAR LABORAL DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE	36,348,500	PAOLA ANDREA BURBANO ESPINOSA
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	MC-GDCHSIG- 027-2024	MC-GDCHSIG- 027-2024	80,000,000	UNIÓN TEMPORAL ASOCAICAD-ATRAIMBA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA	UAE-SAMC-002-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	OPERADOR LOGÍSTICO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	415,364,988	MECOP
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	MC-GDCHSIG- 019-2024	MC-GDCHSIG- 019-2024	39,999,470	INVERSIONES YUBARTA MERLUZA S.A.S
APOYO LOGÍSTICO COMANDO EJERCITO	056-APOYOLOGISTICO-2024 (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MILITARES; PROTOCOLARIAS Y DIPLOMÁTICAS QUE DESARROLLE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO; SU EST (PRESENTACIÓN	3,900,000,000	OMAR HENRY CORTES VELÁSQUEZ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES - NIVEL CENTRAL	SMC 060 DE 2024	SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO Y +	40,000,000	INPROT JR IMPORTACIONES SAS

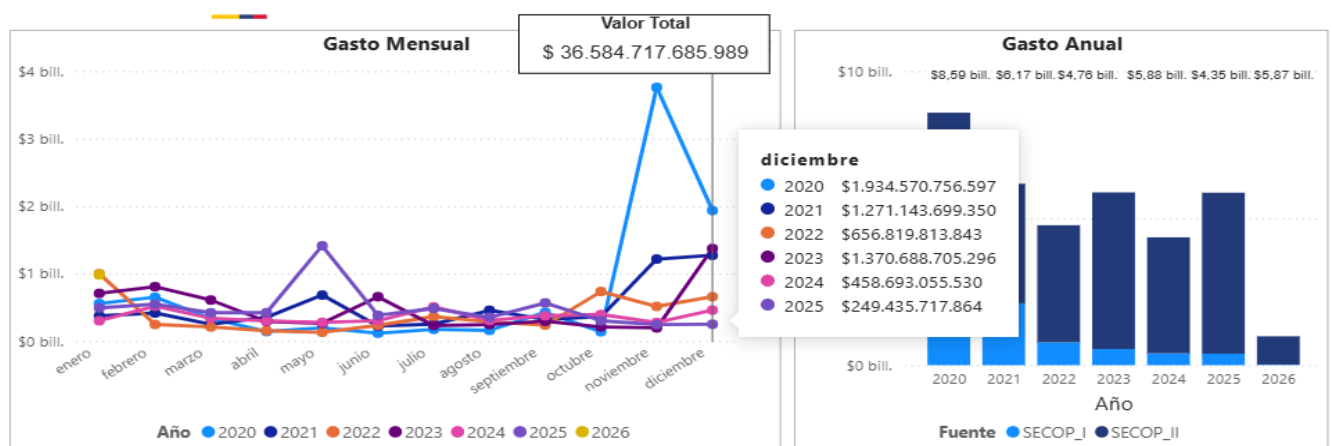
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 36 de 115

ENTIDAD	REFERENCIA PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	VR TOTAL ADJUDICADO	PROVEEDOR ADJUDICADO
SENA - CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES TULUA	SAMC-VLL-CLEM-0001-2024 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	SERVICIO OPERADOR LOGÍSTICO BIENESTAR AL APRENDIZ VIGENCIA 2024 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	364,574,564	INPAKTA
SENA - CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES TULUA	SAMC-VLL-CLEM-0001-2025	Servicios logísticos para las actividades programadas para el cumplimiento del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del Centro Latinoamericano de Especies Menores, vigencia 2025.	292.991.960	ONG LA RED
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	044-CD-CENACEDUCACION-2026	ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES Y FUNCIONALES DE LA ESCUELA LOGÍSTICA	90.000.000,00	Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares
EDRU EICE	10.3.1.0198-2026	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO ENCARGADO DE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS Y/O ACTIVIDADES, JUNTO CON EL SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DEBEN REPORTAR EN EL MARCO DEL CONVENIO PLAN No 4132.010.32.1.497-2025, DE LA EDRU E.I.C.E., EN ATENCIÓN A SUS NECESIDADES INSTITUCIONALES, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS	200.000.000,00	MARKETING PRINT DE COLOMBIA
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE GOBIERNO	4112.020.32.1.103-2026	PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	2.895.666.253,00	CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	UARIV-FRV-CD-2026-004	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA APOYAR A LA ENTIDAD EN LA PLANEACIÓN ORGANIZACIÓN PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS REUNIONES Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y EL DESARROLLO DEL OBJETO MISIONAL DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS ADMINISTRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2026	26.350.000.000,00	INFOTIC S.A

ENTIDAD	REFERENCIA PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	VR TOTAL ADJUDICADO	PROVEEDOR ADJUDICADO
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	CAR-LP-036-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR.	2.999.177.190	QUINTA GENERACIÓN SAS

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda, el cual arrojó el siguiente resultado:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	NOMBRE - CLASE
50000000	50190000	50192100	Pasabocas y snacks
50000000	50190000	50192700	Platos combinados empaquetados
50000000	50200000	50202300	Bebidas no alcohólicas
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
80000000	80140000	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80000000	80140000	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
81000000	81140000	81141600	Manejo cadena de suministros
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90100000	90101700	Servicios de cafetería
90000000	90100000	90101800	Servicios de Comida para llevar y a domicilio
90000000	90110000	90111600	Facilidades para encuentros



Valor gasto mensual y anual

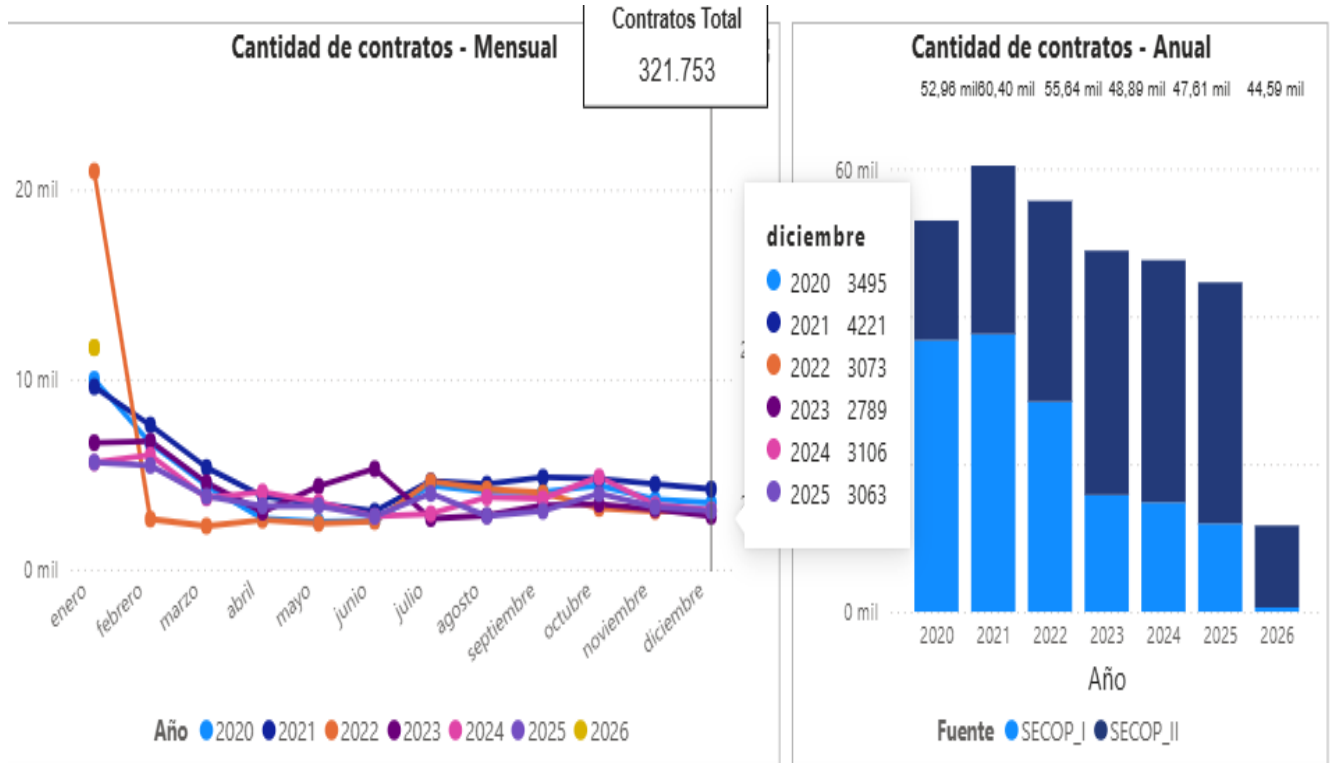
Se evidencia que entre los años 2020-2026, el año con mayor gasto anual correspondió a 2020; así

AÑO	FUENTE	VALOR TOTAL	SUMATORIA GASTO ANUAL
2020	SECOP I	6.957.666.835.562	8.585.235.334.161
	SECOP II	1.627.568.498.599	
2021	SECOP I	2.102.783.128.049	6.169.056.279.823
	SECOP II	4.066.273.151.774	
2022	SECOP I	777.539.327.629	4.759.113.810.894
	SECOP II	3.981.574.483.265	
2023	SECOP I	550.158.511.581	5.875.373.023.258
	SECOP II	5.325.214.511.677	
2024	SECOP I	402.715.877.641	4.347.816.012.265
	SECOP II	3.945.100.134.624	
2025	SECOP I	388.615.459.205	5.865.647.174.863
	SECOP II	5.477.031.715.658	
2026	SECOP I	19.369.055.942	982.476.050.725
	SECOP II	963.106.994.783	

Por lo anterior, se puede evidenciar que la vigencia que mayor gasto anual ha tenido es en el año 2020 seguido por el año 2021; así mismo, se denota que entre las vigencias se ha tenido una variación atípica; que si bien son datos que desde la vigencia 2020 a 2026 no han venido teniendo una disminución año a año.

Ahora bien, realizando la comparación del gasto mensual de cada vigencia al mes de **diciembre** los gastos han sido atípicos donde el año 2020 hasta la vigencia 2026 respectivamente.

Cantidad de contratos mensual y anual.



Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2020-2026, a nivel nacional el año con mayor cantidad de contratos ejecutados fue:

AÑO	FUENTE	CANTIDAD CONTRATOS	TOTAL CONTRATOS
2020	SECOP I	36756	52964
	SECOP II	16208	
2021	SECOP I	37578	60387
	SECOP II	22809	
2022	SECOP I	28433	55635
	SECOP II	27202	
2023	SECOP I	15801	48887
	SECOP II	33086	
2024	SECOP I	14789	47605
	SECOP II	32816	
2025	SECOP I	11929	44589

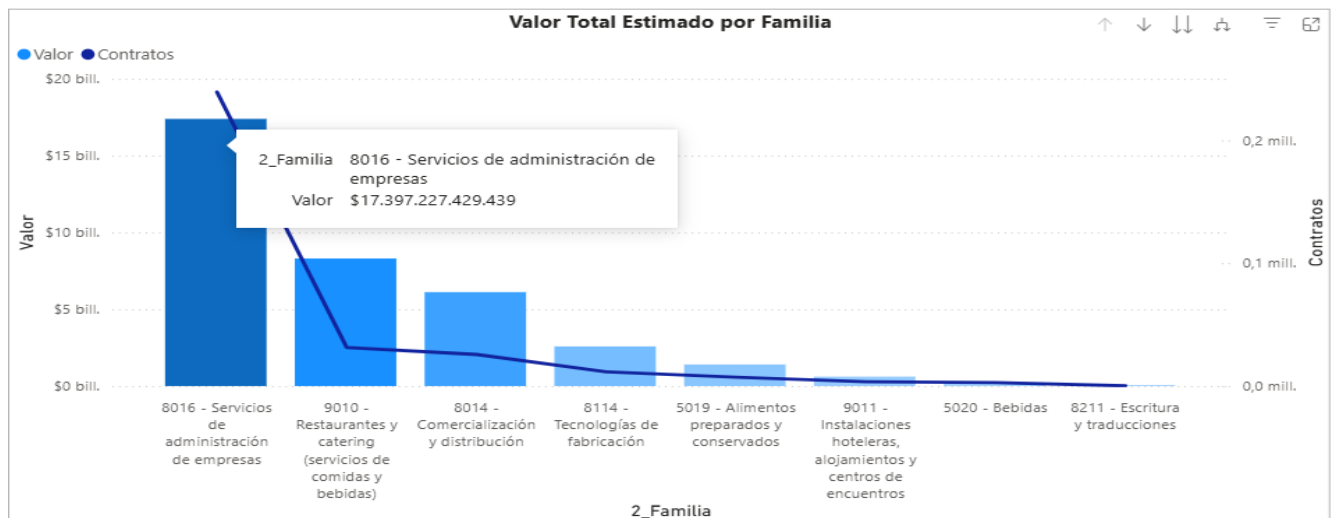
	SECOP II	32660	
2026	SECOP I	580	11677
	SECOP II	11097	

El año con mayor cantidad de contratos fue en año 2021 con un total de 60387 contratos seguido de la vigencia 2022 con 55635 contratos.

Ahora bien, se indica que los contratos entre vigencias han venido teniendo una disminución significativa año tras año.

Ahora bien, realizando un análisis de las diferencias vigencias con corte de **diciembre** se tiene que desde el año 2020 al 2026 se ha venido teniendo una variación atípica; es decir, no fue constante la disminución vigencia tras vigencia.

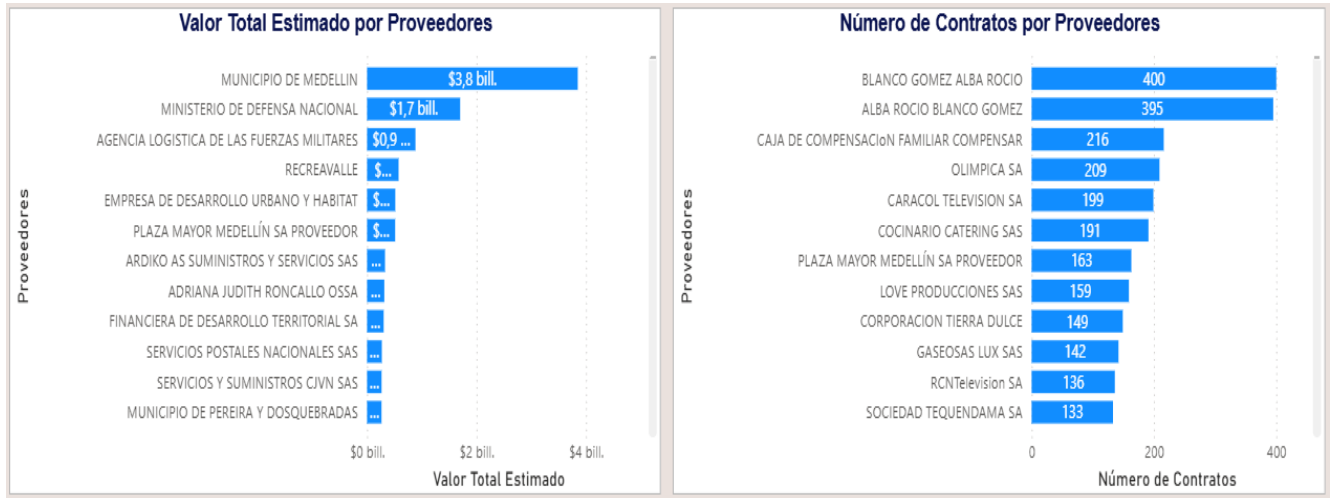
Valor total estimado por familia



Se denota, que el código de (Familia) mayormente utilizado por las entidades es los 8016 servicios de administración de empresas.

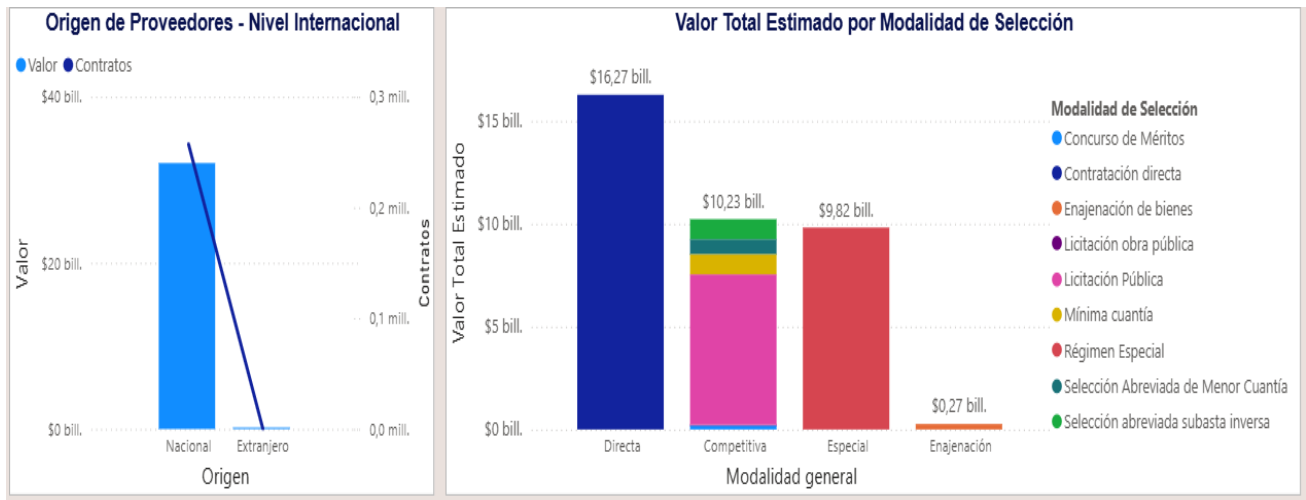
Valor estimado proveedores por valor y número de contratos.

A nivel nacional



Se denota que los oferentes con mayor cantidad de contratos adjudicados no hacen entender que sean los que mayores ingresos recibieron de los mismos; pues esto tiene diferentes variables como son las cuantías, los presupuestos de las entidades, el tipo de modalidad de proceso y el nivel de competitividad.

Valor total estimado por modalidad de selección



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

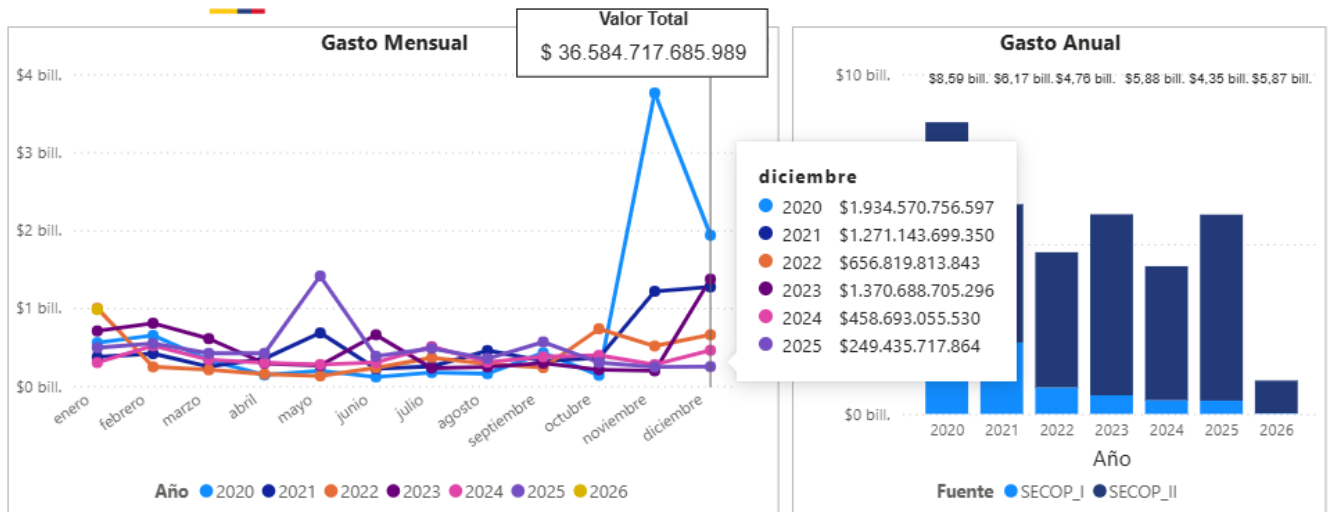
C. ESTUDIO DE LA OFERTA.

¿Quién Vende?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso. Los bienes que contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

ANÁLISIS DE OFERTA

A NIVEL NACIONAL



Valor gasto mensual y anual

Se evidencia que entre los años 2020-2026, el año con mayor gasto anual correspondió a 2020; así

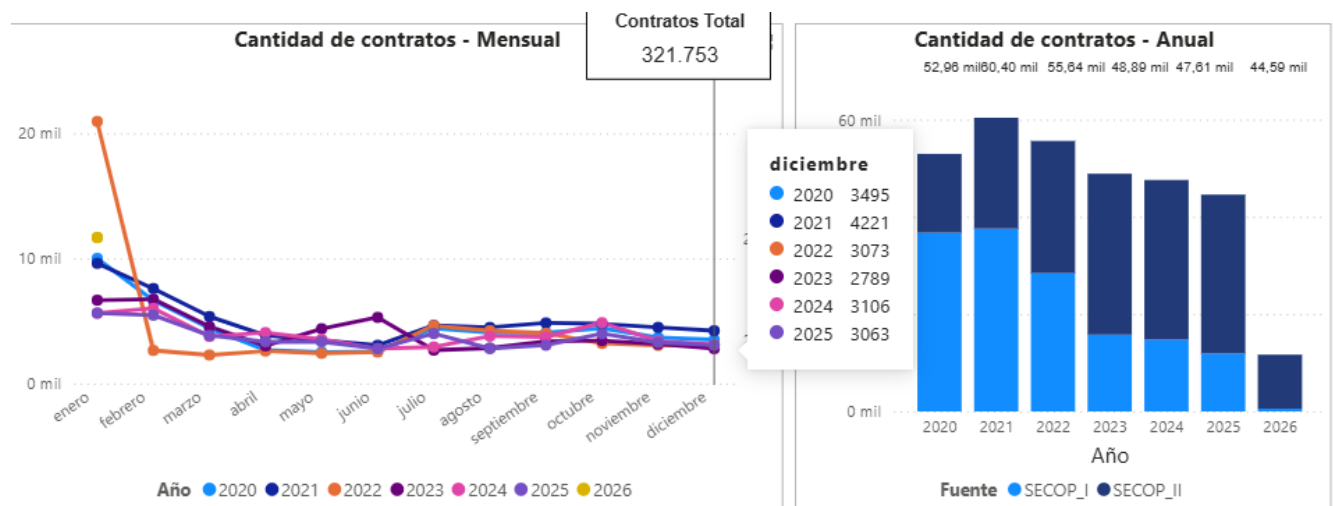
AÑO	FUENTE	VALOR TOTAL	SUMATORIA GASTO ANUAL
2020	SECOP I	6.957.666.835.562	8.585.235.334.161
	SECOP II	1.627.568.498.599	
2021	SECOP I	2.102.783.128.049	6.169.056.279.823
	SECOP II	4.066.273.151.774	
2022	SECOP I	777.539.327.629	4.759.113.810.894
	SECOP II	3.981.574.483.265	
2023	SECOP I	550.158.511.581	5.875.373.023.258

	SECOP II	5.325.214.511.677	
2024	SECOP I	402.715.877.641	4.347.816.012.265
	SECOP II	3.945.100.134.624	
2025	SECOP I	388.615.459.205	5.865.647.174.863
	SECOP II	5.477.031.715.658	
2026	SECOP I	19.369.055.942	982.476.050.725
	SECOP II	963.106.994.783	

Por lo anterior, se puede evidenciar que la vigencia que mayor gasto anual ha tenido es en el año 2020 seguido por el año 2021; así mismo, se denota que entre las vigencias se ha tenido una variación atípica; que si bien son datos que desde la vigencia 2020 a 2026 no han venido teniendo una disminución año a año.



Ahora bien, realizando la comparación del gasto mensual de cada vigencia al mes de **diciembre** los gastos han sido atípicos donde el año 2020 hasta la vigencia 2026 respectivamente.

Cantidad de contratos mensual y anual.



Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2020-2026, a nivel nacional el año con mayor cantidad de contratos ejecutados fue:

AÑO	FUENTE	CANTIDAD CONTRATOS	TOTAL CONTRATOS
2020	SECOP I	36756	52964
	SECOP II	16208	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación:24/06/2025	Página 44 de 115

2021	SECOP I	37578	60387
	SECOP II	22809	
2022	SECOP I	28433	55635
	SECOP II	27202	
2023	SECOP I	15801	48887
	SECOP II	33086	
2024	SECOP I	14789	47605
	SECOP II	32816	
2025	SECOP I	11929	44589
	SECOP II	32660	
2026	SECOP I	580	11677
	SECOP II	11097	

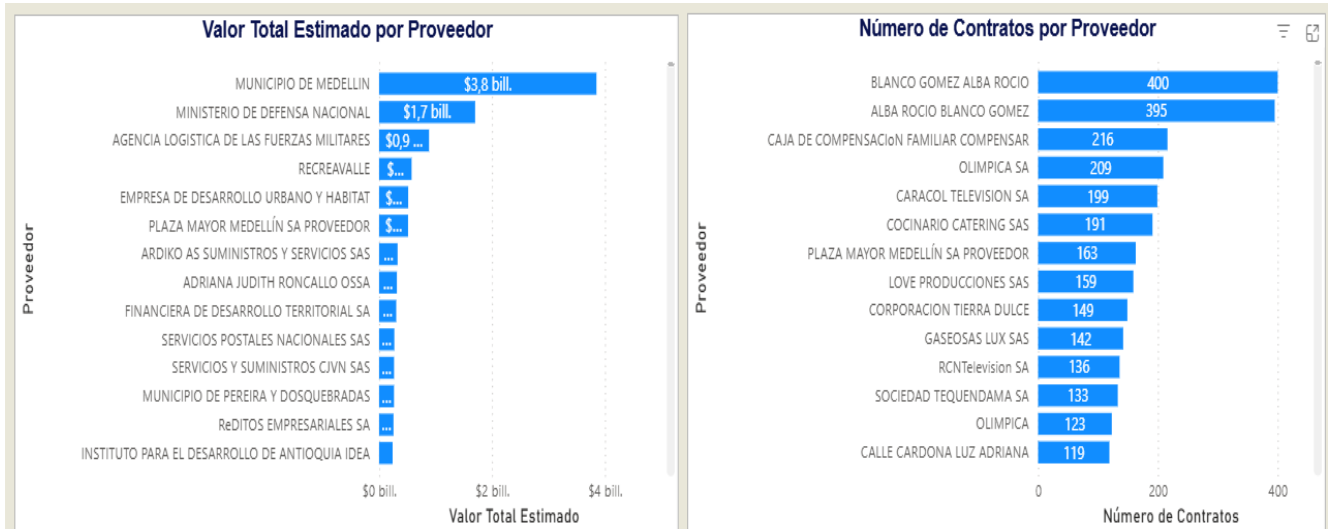
El año con mayor cantidad de contratos fue en año 2021 con un total de 60387 contratos seguido de la vigencia 2022 con 55635 contratos.

Ahora bien, se indica que los contratos entre vigencias han venido teniendo una disminución significativa año tras año.

Ahora bien, realizando un análisis de las diferencias vigencias con corte de **diciembre** se tiene que desde el año 2020 al 2026 se ha venido teniendo una variación atípica; es decir, no fue constante la disminución vigencia tras vigencia.

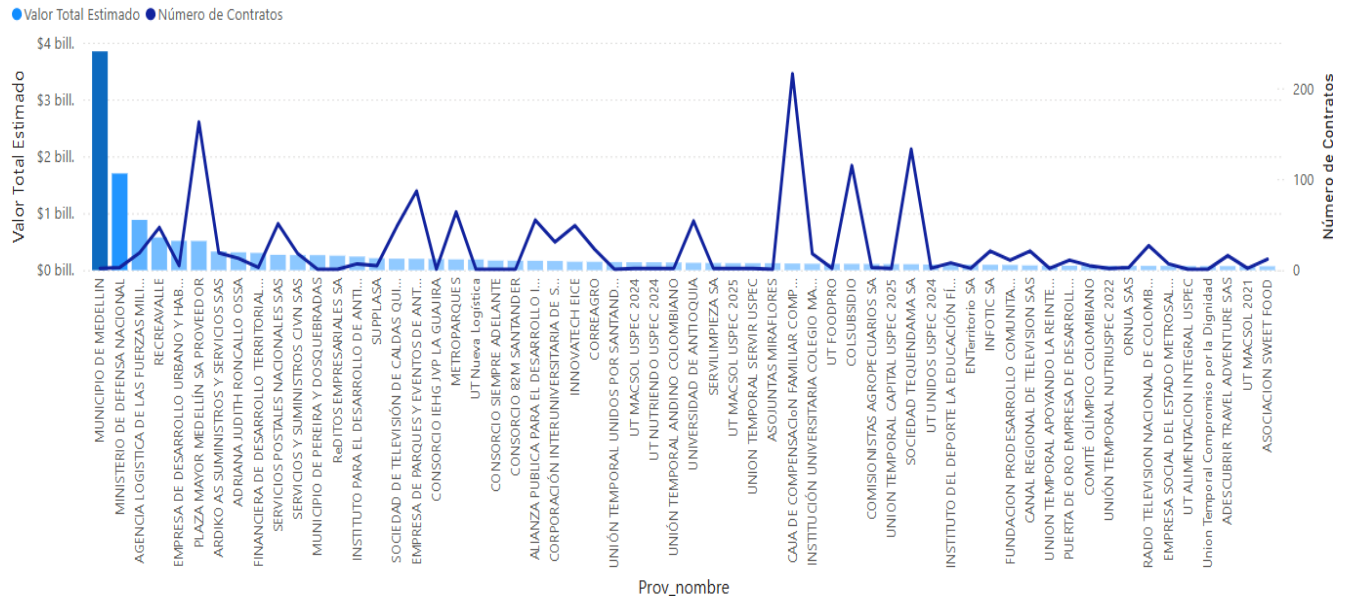
Valor estimado proveedores por valor y número de contratos.

A nivel nacional





Se denota que los oferentes con mayor cantidad de contratos adjudicados no hacen entender que sean los que mayores ingresos recibieron de los mismos; pues esto tiene diferentes variables como son las cuantías, los presupuestos de las entidades, el tipo de modalidad de proceso y el nivel de competitividad.

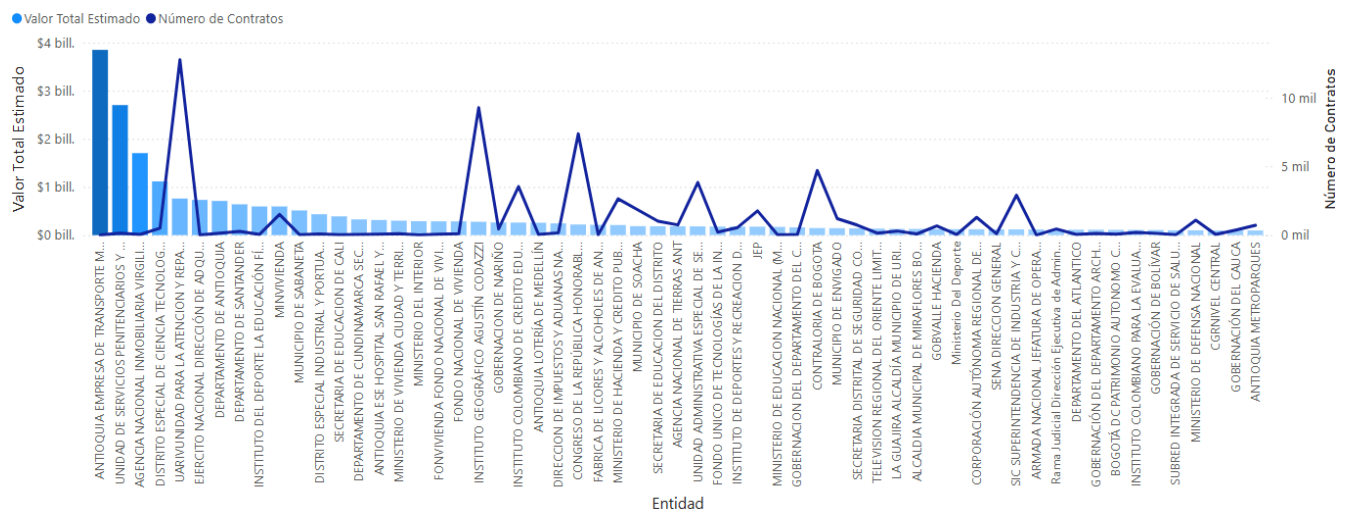
Valor estimado por proveedor



Se evidencia que existe gran cantidad de oferentes; sin embargo, se plasma lista de las empresas que mayor ingreso han generado.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 46 de 115

VALOR TOTAL ESTIMADO POR ENTIDAD



D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS



Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará "CUMPLE". En caso contrario se declarará que "NO CUMPLE", la propuesta será RECHAZADA, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso y, la no presentación del mismo será causal de rechazo.

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y, en firme.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP..."

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro".

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 47 de 115

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)”. Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

En esa medida, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De dicho documento se verificará que los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes –RUP ante la Cámara de Comercio, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1, subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA**.

1. DOCUMENTOS: Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera actualizada.



ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP...”.

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “De la verificación de las condiciones de los proponentes” numeral 6.1. “Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro”.

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)”. Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificarán los Estados Financieros al cierre del proceso; es decir, que el RUP **con corte a 2025** de no haberse vencido el término establecido para el efecto, en el Decreto 1082 del 2015. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 48 de 115

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 Sección 1 subsección 5 Registro Único de Proponentes RUP. Del decreto 1082 de 2015.

Nota 2: El comité económico evaluador verificara que el interesado haya cumplido con su deber de renovar el RUP, teniendo en cuenta que de no hacerse la información allí contenida pierde vigencia y cesan los efectos, teniendo que el interesado inscribirse de nuevo.

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

A). La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).



“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)”. Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificarán los Estados Financieros.

Cuando la Agencia Catastral de Cundinamarca, en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la ACC.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-5; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 49 de 115

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que “Las En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: “El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.



El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6”, por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente: **ESTADOS FINANCIEROS REALIZANDO UN CORTE ENERO A 31 DICIEMBRE de 2025.**

Nota: En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre, sino un periodo distinto, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público En Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia debería corresponder al **cierre contable vigencia 2025** en el país de origen.

- Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.
- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.
- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), **certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen** y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, **del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.**

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, **sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización** a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación:24/06/2025	Página 50 de 115

se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la Agencia Catastral de Cundinamarca, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud de la ACC, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

NOTA: Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener **estados financieros a 31 de diciembre de 2025**, debe presentar los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA: En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.



INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

De lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre 2025**, el cual deberá estar vigente y en firme.

- a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre 2025**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.
- b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.
- c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

De conformidad con el DECRETO 1082 DE 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, establece: (...) *La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (...)*, así las cosas y teniendo en cuenta que para la fecha del cierre del proceso aun los oferentes están en la etapa de Inscripción, renovación y actualización de su RUP, este comité determina que para la etapa de evaluación

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 51 de 115

se realiza de forma objetiva y manteniendo la igualdad entre todos los oferentes que deseen participar en el presente proceso, es así que deberá cumplir con los indicadores **a corte 31 de diciembre de 2025 VIGENTE Y EN FIRME.**

Se realizó el análisis financiero del mercado tomando como fuente principal la información contenida en la base de datos del En el portal de información empresarial Sistema Integrado de Información Societaria – (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades con **corte a 31 de diciembre 2024** con una muestra de 258 empresas bajo los siguientes códigos:

- 5621** catering para eventos.
- 5629** actividades de otros servicios de comidas.
- 5611** expendio a la mesa de comidas preparadas
- 5613** expendio de comidas preparadas en cafeterías
- 8230** organización de convenciones y eventos comerciales.
- 1084** elaboración de comidas y platos preparados
- 9329** otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

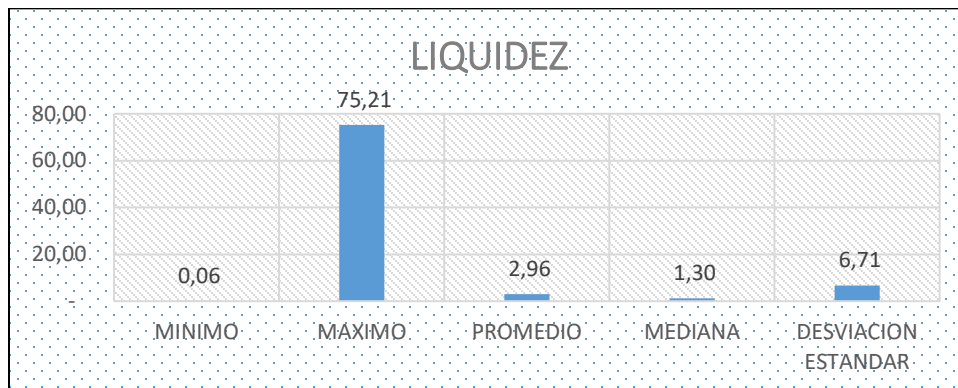
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y efectivamente el objeto del contrato. El estudio Financiero de las propuestas no trae ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica al proponente si su propuesta está o no habilitada.

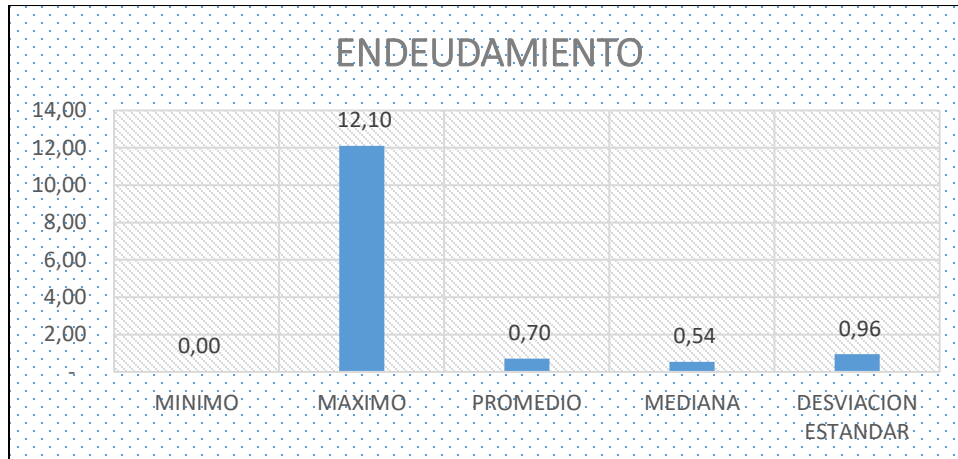
Con fundamento en la base de datos mencionada en el numeral 7.3.3, se realizó un análisis a través del concepto de percentiles para determinar estadísticamente los indicadores financieros, buscando establecer -para cada caso- un indicador que permita que un porcentaje importante de las empresas que integran el subsector participe en el proceso.

TIPO DE FUNCIÓN A ANALIZAR	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
MÍNIMO	0,06	0,00	- 252,68	- 12,90	- 3,85
MÁXIMO	75,21	12,10	17.980,99	10,33	0,44
PROMEDIO	2,96	0,70	188,78	0,10	- 0,01
MEDIANA	1,30	0,54	0,87	0,11	0,03
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	6,71	0,96	1.676,52	1,21	0,37

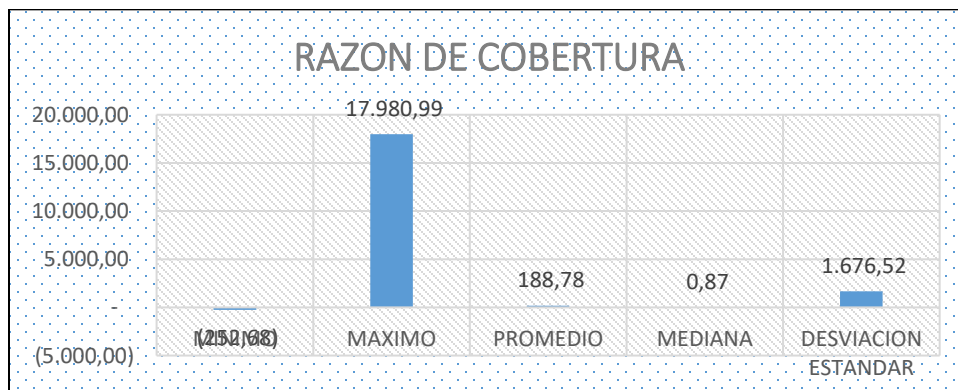
TIPO DE FUNCIÓN A ANALIZAR	LIQUIDEZ
MÍNIMO	0,06
MÁXIMO	75,21
PROMEDIO	2,96
MEDIANA	1,30
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	6,71



TIPO DE FUNCIÓN A ANALIZAR	ENDEUDAMIENTO
MÍNIMO	0,00
MÁXIMO	12,10
PROMEDIO	0,70
MEDIANA	0,54
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0,96

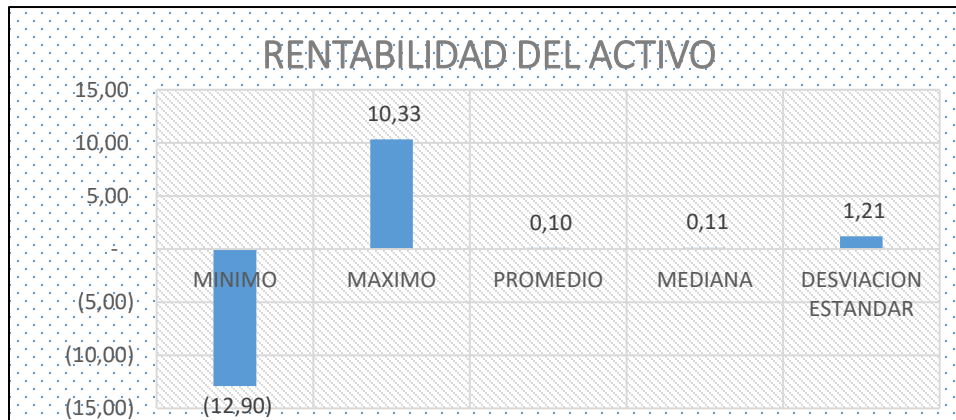


TIPO DE FUNCIÓN A ANALIZAR	RAZÓN DE COBERTURA
MÍNIMO	- 252,68
MÁXIMO	17.980,99
PROMEDIO	188,78
MEDIANA	0,87
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	1.676,52

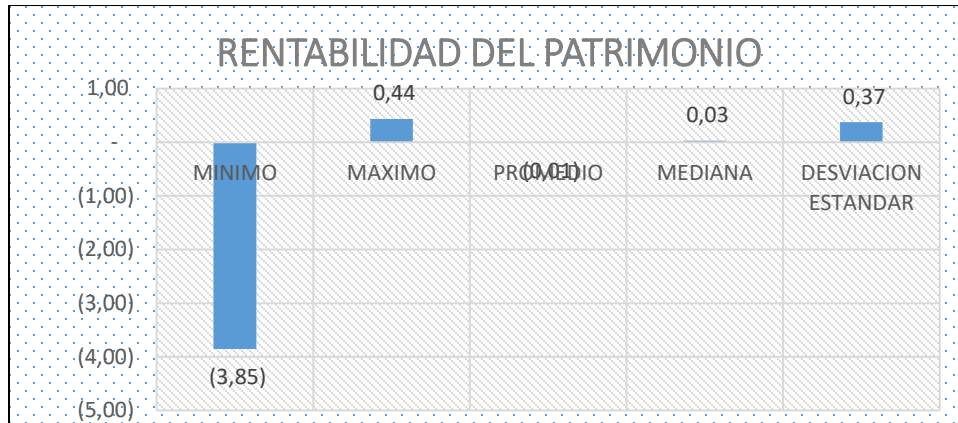




TIPO DE FUNCIÓN A ANALIZAR	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MÍNIMO	- 12,90
MÁXIMO	10,33
PROMEDIO	0,10
MEDIANA	0,11
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	1,21



TIPO DE FUNCIÓN A ANALIZAR	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
MÍNIMO	- 3,85
MÁXIMO	0,44
PROMEDIO	- 0,01
MEDIANA	0,03
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0,37



ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS POR NIIF (Normas internacionales de información financiera)

NIIF PLENAS INDIVIDUALES

Se encuentra registradas 12 empresa, cuya composición societaria es la siguiente

Descripción	Cantidad
Sociedad por Acciones Simplificada SAS	12

NIIF PLENAS SEPARADAS

Se encuentran registradas 6 empresa cuya composición societaria es las siguientes



Descripción	Cantidad
Sociedad anónima	1
Sociedad por Acciones Simplificada SAS	5

NIIF PYMES INDIVIDUALES

Se encuentran registradas 225 empresas cuyas composiciones societarias son las siguientes

Descripción	Cantidad
Sociedad anónima	25
Sucursal Extranjera	1
Sociedad Limitada	12
Sociedad por Acciones Simplificada SAS	187

NIIF PYMES SEPARADAS

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación:24/06/2025	Página 56 de 115

Se encuentran registradas 15 empresas cuyas composiciones societarias son las siguientes

Descripción	Cantidad
Sociedad anónima	4
Sociedad Limitada	1
Sociedad en Comandita	1
Sociedad por Acciones Simplificada SAS	9

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS EN CUMPLIMIENTO DE LA MUESTRA SOBRE EL 100% DE LAS EMPRESAS

LIQUIDEZ

1) Se encontró que el 45,14% de las empresas tienen una liquidez $\geq 1,4$

ENDEUDAMIENTO

1) Se encontró que el 59,69% de las empresas tienen un endeudamiento $\leq 60\%$

RAZÓN DE COBERTURA

1) Se encontró que el 71,43% de las empresas tienen una Razón de Cobertura ≥ 0.10

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

1) Se encontró que el 63,42% de las empresas tienen una Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0.05



RENTABILIDAD DEL ACTIVO

1) Se encontró que el 50,97% de las empresas tienen una Rentabilidad del Activo ≥ 0.03

Capacidad financiera.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL (\geq) A 1.4	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A MAYOR ÍNDICE DE LIQUIDEZ, MENOR ES LA PROBABILIDAD DE QUE EL PROPONENTE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL (\leq) AL 60%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A MAYOR ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO, MAYOR ES LA PROBABILIDAD DEL

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 57 de 115



			PROPONENTE DE NO PODER CUMPLIR CON SUS PASIVOS.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL (>) AL 0.10	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	A MAYOR COBERTURA DE INTERESES, MENOR ES LA PROBABILIDAD DE QUE EL PROPONENTE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS. NOTA: CUANDO ALGÚN INDICADOR RESULTE INDETERMINADO ESTE SE CALIFICARÁ COMO CUMPLE.
CAPITAL DE TRABAJO	Deber ser mayor o igual a 100% del valor total del presupuesto asignado (VTPA)	ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE	El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto asignado (VTPA). En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL (>) AL 0.05	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	A MAYOR RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO, MAYOR ES LA RENTABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS Y MEJOR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL (>) AL 0.03	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	A MAYOR RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS, MAYOR ES LA RENTABILIDAD DEL NEGOCIO Y MEJOR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 58 de 115

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.



CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se aplicará lo siguiente:

Capacidad financiera.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL (\geq) A 1.2	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A MAYOR ÍNDICE DE LIQUIDEZ, MENOR ES LA PROBABILIDAD DE QUE EL PROPONENTE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL (\leq) AL 80%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A MAYOR ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO, MAYOR ES LA PROBABILIDAD DEL PROPONENTE DE NO PODER CUMPLIR CON SUS PASIVOS.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL ($>$) AL 0.00	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	A MAYOR COBERTURA DE INTERESES, MENOR ES LA PROBABILIDAD DE QUE EL PROPONENTE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS. NOTA: CUANDO ALGÚN INDICADOR RESULTE INDETERMINADO ESTE SE CALIFICARÁ COMO CUMPLE.
CAPITAL DE TRABAJO	Deber ser mayor o igual a 80% del valor total del	ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE	El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 59 de 115

	presupuesto asignado (VTPA)		asignado (VTPA). En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
--	-----------------------------	--	--

Capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.



CRITERIOS DE VERIFICACION ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL (>) AL 0.00	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	A MAYOR RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO, MAYOR ES LA RENTABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS Y MEJOR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL (>) AL 0.00	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	A MAYOR RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS, MAYOR ES LA RENTABILIDAD DEL NEGOCIO Y MEJOR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE.

E. ANÁLISIS JURÍDICO DEL SECTOR

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. La Agencia Catastral de Cundinamarca tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 60 de 115

Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos y por Contratación Directa; aplicando en igual de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

Al hablar del Contrato Estatal, el cual es definido como aquel que celebran las entidades estatales; en el que se busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de relaciones contractuales no laborales con las entidades públicas en la consecución de tales fines. (Artículo 3° de la Ley 80 de 1993).



En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que “Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad”; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993, en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a la normatividad legal vigente.

F. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

En busca de la solidez, la experiencia y la legalidad con que debe contar el contratista seleccionado para prestar el servicio, el cual debe asegurar calidad y respaldo en condiciones óptimas, se considera necesario que cumpla con los siguientes aspectos a nivel organizacional:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación:24/06/2025	Página 61 de 115

Poseer una amplia trayectoria y experiencia en el sector.

Contar con la infraestructura y logística necesarias para prestar el servicio en todo el territorio Nacional.

Contar con un grupo de profesionales capacitados para atender los requerimientos de la Agencia Catastral de Cundinamarca.

Tener los medios tecnológicos necesarios, para la correcta ejecución del contrato.

Dar respuesta oportuna a las solicitudes de la Agencia Catastral de Cundinamarca, para así garantizar el óptimo desarrollo del contrato.

Dentro de los servicios incluidos en este sector se encuentran:

La Atención integral para la ejecución del contrato abarca las actividades de apoyo organizacional que se requieran.



Los gremios que se pueden encontrar son:

- Asociación de Cajas de compensación. ASOCAJAS
- Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo ANATO
- Asociación Hotelera y Turística de Colombia COTELCO.
- Estas actividades se encuentran supervisadas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Verificación de que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad o gestionar su inclusión a través del ajuste respectivo, antes de su suscripción

La Prestación objeto de este proceso se encuentra incluido dentro del Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026 y está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla.

GRUPO	CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
Servicios	81000000	81140000	81141601	Logística
Servicios	80000000	80130000	80131500	Arrendamientos
Productos de uso final	44000000	44120000	44121600	Equipos de productos de oficina y consumibles de papelería

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación:24/06/2025	Página 62 de 115

Productos de uso final	47000000	47130000	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
Servicios	90000000	93140000	93141800	Empleo
Productos de uso final	50000000	50190000	50192700	Comidas combinadas envasadas
Servicios de Gestión, Administrativos y de Apoyo y de Negocios	800000000	80140000	80141600	Servicios de gestión de la cadena de suministro
Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	530000000	53100000	53102700	Uniformes de personal

El presente manual se puede consultar en el link <https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Justificación de la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

3.1. Normatividad Aplicable

Las normas vigentes de la legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.



LEYES:

Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 816 de 2003: Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 63 de 115

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Ley 1952 de 2019: Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

Ley 2022 de 2020: Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

Ley 2024 de 2020: Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

Ley 2069 de 2020: Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

Ley 2160 de 2021: Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

DECRETOS:

Decreto 660 de 2007: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006. (Compilado por el Decreto 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”).

Decreto 4170 de 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura.



Decreto 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto 1081 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Presidencia de la República.

Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto 392 de 2018: Por medio del cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013.

Decreto 594 de 2020: Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.6.1.6. y se adiciona la Subsección 3, a la Sección 6, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 64 de 115

Decreto 2096 de 2020: Por el cual se adiciona la Subsección 2, de la Sección 6, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto 310 de 2021: Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto 399 de 2021: Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto 579 de 2021: Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único

- Manuales y Guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que deroguen, modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBJETO:

CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL APOYO INTEGRAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS POR LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.

4.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS:



Las especificaciones técnicas del objeto a contratar se detallan en el FORMULARIO No 8 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS, que hacen parte integral del presente estudio previo y del contrato que llegara a suscribirse.

4.1.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: NO APLICA

4.1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de *hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra*, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 65 de 115



La ejecución del contrato tendrá lugar en los Municipios de Cogua, Pulí, Venecia, Guayabal de Siquima y Arbeláez en el departamento de Cundinamarca y en la sede principal de la Agencia Catastral de Cundinamarca ubicada en la AV. Boyacá # 50 – 34 Barrio Normandía Bogotá D.C., cuando las necesidades del servicio lo requieran, previa aprobación de la supervisión del contrato.

4.1.5. VALOR Y FORMA DE PAGO



4.1.5.1. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para el presente proceso será hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$490.000.000,00) M/CTE. incluido IVA e IMPOCONSUMO (Según Aplique), para cada uno de los ítems, incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, así:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA			
				VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA (Según Aplique)	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA E IMPUESTO AL CONSUMO (Según Aplique)
SUMINISTROS Y PAPELERÍA							
1	Bisturí 18mm	Unidad	1	9.455,46	1.796,54	N/A	11.252,00
2	Libreta de apunte de 50 hojas tamaño media carta	Unidad	1	8.425,51	1.600,85	N/A	10.026,36
3	Borrador de miga de pan, tamaño mediano	Caja x 24 unidades	1	24.544,96	4.663,54	N/A	29.208,50
4	Borrador para tablero acrílico	Unidad	1	5.238,55	995,32	N/A	6.233,87
5	Cinta para empaque, polipropileno, rollo transparente, industrial, 48 milímetros x 100 metros	Unidad	1	7.857,37	1.492,90	N/A	9.350,27
6	Ganchos clip estándar	Caja x 100 unidades	1	5.520,45	1.048,89	N/A	6.569,34
7	Ganchos clip mariposa	caja x 50 unidades	1	4.958,41	942,10	N/A	5.900,51
8	Cosedora con una capacidad de grapado de 20 a 25 hojas en papel bond de 72 o 75 gr, utiliza grapa estándar 26/6.	Unidad	1	9.289,59	1.765,02	N/A	11.054,61
9	Esfero de tinta negra con tapa	Caja x 12	1	13.635,08	2.590,67	N/A	16.225,75
10	Folder yute (2 tapas)	Paquete de 50 unidades	1	13.150,25	2.498,55	N/A	15.648,80
11	Gancho legajador plástico estándar	Caja x 20	1	8.398,04	1.595,63	N/A	9.993,67
12	Ganchos para cosedora con una capacidad de grapado de 20 a 25 hojas en papel bond de 72 o 75 gr, grapa estándar 26/6.	Caja	1	8.511,71	1.617,22	N/A	10.128,93
13	Lápiz de mina negra No. 2	Caja x 12	1	16.200,00	3.078,00	N/A	19.278,00

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA			
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 66 de 115	

14	Marcador borrable colores diversos (punta gruesa)	Caja x 12	1	37.342,23	7.095,02	N/A	44.437,25
15	Perforadora para oficina de 2 huecos	Unidad	1	26.766,60	5.085,65	N/A	31.852,25
16	Resma de papel bond 75g tamaño oficina	Resma	1	32.408,20	6.157,56	N/A	38.565,76
17	Saca ganchos	Unidad	1	3.817,44	725,31	N/A	4.542,75
18	Tajalápiz metálico corriente	Caja x 24 unidades	1	22.006,16	4.181,17	N/A	26.187,33
19	Tijeras grandes 30 cm aprox	Unidad	1	12.014,25	2.282,71	N/A	14.296,96
20	Huellero, tamaño promedio de 65 mm x 36 mm x 15.5 mm	Unidad	1	7.713,45	1.465,56	N/A	9.179,01
21	Notas adhesivas Post it 7 cm x 7 cm aprox de 270 hojas	Paquete	1	11.137,80	2.116,18	N/A	13.253,98
22	Rollo cinta de enmascarar 20 m x 12mm	Unidad	1	6.169,12	1.172,13	N/A	7.341,25
23	Marcadores delgados de colores tipo sharpie	Caja x 12 unidades	1	70.628,15	13.419,35	N/A	84.047,50
24	Guillotina Metálica Con Palanca Cortadora De Papel Tamaño A4 B5 A5 B6 B7	Unidad	1	62.296,64	11.836,36	N/A	74.133,00
25	Rollo de papel periódico 1.50 metro x 200 mts aprox	unidad	1	159.390,48	30.284,19	N/A	189.674,67
26	Colores diversos	Caja x 24 unid	1	29.334,45	5.573,55	N/A	34.908,00
27	Blocs de papel iris de diversos colores tamaño carta	unidad	1	9.186,77	1.745,49	N/A	10.932,26
28	cartulinas de colores fluorescentes, octavos (1/8), colores variados, tamaño oficina	Paquete x 10 unidades	1	6.256,62	1.188,76	N/A	7.445,38
29	Resaltadores de colores	Cajas x 12 unid	1	27.226,89	5.173,11	N/A	32.400,00
30	Cajas de marcadores permanentes gruesos	caja x 10 unidades	1	32.888,24	6.248,77	N/A	39.137,01
31	cartón paja blanco de 1/8	paquete x 10 unid	1	21.289,50	4.045,01	N/A	25.334,51
32	Archivador Fuelle tamaño oficina 13 bolsillos	Unidad	1	33.396,01	6.345,24	N/A	39.741,25
33	Cintas métricas - 30m - Fibra de Vidrio (Decámetro)	Unidad	1	55.423,50	10.530,47	N/A	65.953,97
34	Archivador: Estante metálico con 5 entrepaños fabricados en lámina de acero calibre 24 con refuerzo inferior, medidas 0.60x0.85 con cuatro postes de 2.20mts, calibre 18, color gris,	Unidad	1	415.443,07	78.934,18	N/A	494.377,25
35	Tablero acrílico, marco de aluminio anodizado sencillo, material fórmica y aluminio, mínimo de 2,20 cm x 1,20 cm	Unidad	1	202.200,31	38.418,06	N/A	240.618,37
36	Multitomas ocho salidas	unidad	1	50.069,79	9.513,26	N/A	59.583,05
37	Extensión 5 metros alta carga	unidad	1	34.137,82	6.486,19	N/A	40.624,01
38	Extensión 10 metros alta carga	unidad	1	51.390,97	9.764,28	N/A	61.155,25
39	Servicio de Impresiones tamaño pliego 100 cm x 70 cm aprox, a color	Por pliego	1	60.021,57	11.404,10	N/A	71.425,67

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA			
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 67 de 115	



40	Papel para plotter HP Designjet T650, serie No. CN4B11MO1K	Rollo	1	148.044,96	28.128,54	N/A	176.173,50
41	Medidor de distancia láser - mínimo para 100m	Unidad	1	465.981,63	88.536,51	N/A	554.518,14
42	Cartuchos de tinta para plotter HP Designjet T650, serie No. CN4B11MO1K, colores variados	Unidad	1	335.185,01	63.685,15	N/A	398.870,16

ELEMENTOS DE ASEO



1	Papel higiénico: Paquete x 12 unidades, papel higiénico doble hoja, color blanco, mínimo 30 mts de largo y 9 cm de ancho.	paquete	1	43.052,10	8.179,90	N/A	51.232,00
2	Jabón líquido antibacterial para manos, frasco dispensador de 500 ml	Frasco	1	18.812,33	3.574,34	N/A	22.386,67
3	Papelera plástica para baño: Papelera material resina, capacidad de 10 litros, alto de 40 cm, ancho 28 cm, fondo 21 cm, colores varios, mecanismo vaivén	Unidad	1	53.308,40	10.128,60	N/A	63.437,00
4	Escoba mango de madera, acople plástico con rosca, cerdas en fibra plástica, textura de cerdas duras, mínimo de 30 cm y longitud del mango 80 cm	Unidad	1	21.381,23	4.062,43	N/A	25.443,66
5	Balde plástico mediano, capacidad 8 litros	Unidad	1	16.264,71	3.090,29	N/A	19.355,00
6	Recogedor plástico de piso borde de caucho, mango largo, pala 26 cm de ancho	Unidad	1	19.218,77	3.651,57	N/A	22.870,34
7	Trapero en algodón con rosca, mango de madera, largo de las mechas mínimo de 40 cms, longitud del mango 80 cm	Unidad	1	23.928,29	4.546,38	N/A	28.474,67
8	Detergente líquido multiusos para pisos y superficies	Garrafa 4 lts	1	47.718,49	9.066,51	N/A	56.785,00
9	Bolsa basura tres colores (blanco, verde, negro) para punto ecológico, caneca de 40 litros	Paquete	1	8.714,59	1.655,77	N/A	10.370,36

Suministro de un Inmueble urbano o semiurbano en el municipio de Cogua



1	<p>Suministro de un Inmueble urbano o semiurbano con un área mínima de 60 mts2 en el municipio de Cogua, Cundinamarca que cuente con las siguientes condiciones, suministradas por el operador:</p> <ol style="list-style-type: none"> Seis (6) grupos de trabajo (mesa plegable plástico tipo portafolio y cuatro sillas plásticas por grupo). La mesa de plástico con dimensiones: 244 cm (largo x 76 cm (ancho) x 70 cm (alto), aproximadamente, Base en acero y sillas plásticas con brazos gama media color blanco, tipo ratán, efecto tejido. El inmueble debe garantizar la circulación segura del personal, también debe contar con señalización visible y acorde al sistema de seguridad y salud en el trabajo: rutas de evacuación, salidas de emergencia, punto de encuentro, lavado de manos, oficina, baños etc.; la cual debe quedar instalada al inicio del contrato. El inmueble deberá contar con Iluminación natural y/o artificial suficiente y ventilación natural o mecánica que garantice confort térmico, condiciones verificadas durante la adecuación inicial y objeto de seguimiento durante la ejecución del mismo, contar baño (s) y servicio de agua potable y saneamiento básico, recolección de basuras, buenas vías y fácil accesibilidad al inmueble. Las instalaciones deben contar con red eléctrica interna para que los puestos de trabajo sean funcionales. El operador debe garantizar el servicio de internet constante dentro de las instalaciones, a una velocidad máximo de 200 megas, este servicio debe estar instalado y aprobado por el supervisor del contrato, al momento de la entrega de la sede. También el operador debe garantizar el suministro de energía e Instalación eléctricas acorde a la necesidad del servicio, redes reguladas y toma corrientes de acuerdo a la normatividad vigente; el valor mensual debe incluir servicio de aseo una vez por semana y garantizar condiciones de seguridad mínimas y acordes al servicio solicitado. El inmueble debe contener un Kit de emergencias: Extintor ABC, 10 libras con base Multipropósito y Co2, con señalización, 	MES	1	10.256.092,44	1.948.657,56	N/A	12.204.750,00
---	--	-----	---	---------------	--------------	-----	---------------

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 68 de 115

	<p>mantenimiento y recarga permanente, Botiquín Empresarial de primeros auxilios Tipo A, debidamente dotado, disponibilidad permanente, Camilla emergencia portátil inmovilizadora de cabeza, disponibilidad permanente y un Punto ecológico (3 canecas 40 lts tapa vaivén, blanco, verde, negro) y soporte.</p> <p>5. Todos los servicios públicos, gastos de administración, permisos o cualquier otro que se requiera para el correcto funcionamiento del inmueble, estarán a cargo del operador</p> <p>6. Todos los servicios públicos estarán a cargo del operador.</p> <p>NOTA: Una vez adjudicado el contrato, dentro de los 03 días hábiles siguientes el contratista deberá presentar la propuesta del inmueble con las condiciones antes descritas al supervisor del contrato para su aprobación</p>						
Suministro de un Inmueble urbano o semiurbano en el municipio de PULÍ							
1	<p>Suministro de un Inmueble urbano o semiurbano con un área mínima de 60 mts2 en el municipio de Pulí, Cundinamarca que cuente con las siguientes condiciones, suministradas por el operador:</p> <p>1. Seis (6) grupos de trabajo (mesa plegable plástico tipo portafolio y cuatro sillas plásticas por grupo). La mesa de plástico con dimensiones: 244 cm (largo x 76 cm (ancho) x 70 cm (alto), aproximadamente, Base en acero y sillas plásticas con brazos gama media color blanco, tipo ratán, efecto tejido.</p> <p>2. El inmueble debe garantizar la circulación segura del personal, también debe contar con señalización visible y acorde al sistema de seguridad y salud en el trabajo: rutas de evacuación, salidas de emergencia, punto de encuentro, lavado de manos, oficina, baños etc.; la cual debe quedar instalada al inicio del contrato.</p> <p>3. El inmueble deberá contar con Iluminación natural y/o artificial suficiente y ventilación natural o mecánica que garantice confort térmico, condiciones verificadas durante la adecuación inicial y objeto de seguimiento durante la ejecución del mismo, contar baño (s) y servicio de agua potable y saneamiento básico, recolección de basuras, buenas vías y fácil accesibilidad al inmueble. Las instalaciones deben contar con red eléctrica interna para que los puestos de trabajo sean funcionales. El operador debe garantizar el servicio de internet constante dentro de las instalaciones, a una velocidad máximo de 200 megas, este servicio debe estar instalado y aprobado por el supervisor del contrato, al momento de la entrega de la sede. También el operador debe garantizar el suministro de energía e Instalación eléctricas acorde a la necesidad del servicio, redes reguladas y toma corrientes de acuerdo a la normatividad vigente; el valor mensual debe incluir servicio de aseo una vez por semana y garantizar condiciones de seguridad mínimas y acordes al servicio solicitado.</p> <p>4. El inmueble debe contener un Kit de emergencias: Extintor ABC, 10 libras con base Multipropósito y Co2, con señalización, mantenimiento y recarga permanente, Botiquín Empresarial de primeros auxilios Tipo A, debidamente dotado, disponibilidad permanente, Camilla emergencia portátil inmovilizadora de cabeza, disponibilidad permanente y un Punto ecológico (3 canecas 40 lts tapa vaivén, blanco, verde, negro) y soporte.</p> <p>5. Todos los servicios públicos, gastos de administración, permisos o cualquier otro que se requiera para el correcto funcionamiento del inmueble, estarán a cargo del operador</p> <p>6. Todos los servicios públicos estarán a cargo del operador.</p>	MES	1	10.256.092,44	1.948.657,56	N/A	12.204.750,00
Suministro de un Inmueble urbano o semiurbano en el municipio de ARBELÁEZ							
1	<p>Suministro de un Inmueble urbano o semiurbano con un área mínima de 60 mts2 en el municipio de Arbeláez, Cundinamarca que cuente con las siguientes condiciones, suministradas por el operador:</p> <p>1. Seis (6) grupos de trabajo (mesa plegable plástico tipo portafolio y cuatro sillas plásticas por grupo). La mesa de plástico con dimensiones: 244 cm (largo x 76 cm (ancho) x 70 cm (alto), aproximadamente, Base en acero y sillas plásticas con brazos gama media color blanco, tipo ratán, efecto tejido.</p> <p>2. El inmueble debe garantizar la circulación segura del personal, también debe contar con señalización visible y acorde al sistema de seguridad y salud en el trabajo: rutas de evacuación, salidas de</p>	MES	1	10.256.092,44	1.948.657,56	N/A	12.204.750,00

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA			
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 69 de 115	

<p>emergencia, punto de encuentro, lavado de manos, oficina, baños etc.; la cual debe quedar instalada al inicio del contrato.</p> <p>3. El inmueble deberá contar con iluminación natural y/o artificial suficiente y ventilación natural o mecánica que garantice confort térmico, condiciones verificadas durante la adecuación inicial y objeto de seguimiento durante la ejecución del mismo, contar baño (s) y servicio de agua potable y saneamiento básico, recolección de basuras, buenas vías y fácil accesibilidad al inmueble. Las instalaciones deben contar con red eléctrica interna para que los puestos de trabajo sean funcionales. El operador debe garantizar el servicio de internet constante dentro de las instalaciones, a una velocidad máximo de 200 megas, este servicio debe estar instalado y aprobado por el supervisor del contrato, al momento de la entrega de la sede. También el operador debe garantizar el suministro de energía e Instalación eléctricas acorde a la necesidad del servicio, redes reguladas y toma corrientes de acuerdo a la normatividad vigente; el valor mensual debe incluir servicio de aseo una vez por semana y garantizar condiciones de seguridad mínimas y acordes al servicio solicitado.</p> <p>4. El inmueble debe contener un Kit de emergencias: Extintor ABC, 10 libras con base Multipropósito y Co2, con señalización, mantenimiento y recarga permanente, Botiquín Empresarial de primeros auxilios Tipo A, debidamente dotado, disponibilidad permanente, Camilla emergencia portátil inmovilizadora de cabeza, disponibilidad permanente y un Punto ecológico (3 canecas 40 lts tapa vaivén, blanco, verde, negro) y soporte.</p> <p>5. Todos los servicios públicos, gastos de administración, permisos o cualquier otro que se requiera para el correcto funcionamiento del inmueble, estarán a cargo del operador</p> <p>6. Todos los servicios públicos estarán a cargo del operador.</p> <p>NOTA: Una vez adjudicado el contrato, dentro de los 03 días hábiles siguientes el contratista deberá presentar la propuesta del inmueble con las condiciones antes descritas al supervisor del contrato para su aprobación</p>							
REFRIGERIOS							
1	Kit refrigerio que debe contener como mínimo: Galletas dulces o saladas de (30 a 40 g) + Bebida en caja pequeña de 250 ml + Snack salado pequeño de 25 mg (papas, platanitos o similares), el kit debe incluir el empaque. La gaseosa o jugo en botella debe ser suministrada de acuerdo con las características del lugar (clima). Los productos deben tener según corresponda registro vigente INVIMA y/o concepto sanitario expedido por autoridad competente. El 50% de cada kit en lo posible será sin azúcar.	UNIDAD	1	27.466,37	5.218,61	N/A	32.684,98
2	Kit refrigerio que debe contener como mínimo: Galletas dulces o saladas de (30 a 40 g) + Bebida en botella plástica de 250 ml + Snack salado pequeño de 25 mg (papas, platanitos o similares), el kit debe incluir el empaque. La gaseosa o jugo en botella debe ser suministrada de acuerdo con las características del lugar (clima). Los productos deben tener según corresponda registro vigente INVIMA y/o concepto sanitario expedido por autoridad competente. El 50% de cada kit en lo posible será sin azúcar.	UNIDAD	1	33.201,49	6.308,28	N/A	39.509,77
3	Botella de jugo diferentes sabores en recipiente plástico de 250 ml	UNIDAD	1	4.799,70	911,94	N/A	5.711,64
4	Botella de agua en recipiente de 250 ml	UNIDAD	1	4.152,26	788,93	N/A	4.941,19
Elementos para interlocuciones							
1	Cuña radial 30 segundos con las emisoras locales con cubrimiento en el municipio (Cogua, Pulí, Arbeláez) departamento de Cundinamarca	UNIDAD	1	102.766,73	19.525,68	N/A	122.292,41
Prendas Institucionales							
1	Chaleco tipo periodista, 6 bolsillos, con manga reversible para tener dos servicios (chaqueta o chaleco), color agua referencia tela lotus 164529 y color azul rey tela orión 193940, parte interna forrada en color azul rey, cremallera delantera con cuatro bordados: adelante a la derecha logo ACC y a la izquierda croquis mapa; atrás arriba logo ACC y abajo logo Gobernación de Cundinamarca. Las características y diseños de los logotipos le serán entregadas al operador seleccionado.	UNIDAD	1	196.150,32	37.325,56	N/A	233.775,88

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA			
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 70 de 115	



2	Sombrero tipo pescador unisex con solapa trasera que cubre el cuello. Material: Drill Raza 100% Algodón. Color azul rey, para exposición directa al sol, dos bordados: arriba logo ACC y abajo logo Gobernación de Cundinamarca. Las características y diseños de los logotipos le serán entregadas al operador seleccionado.	UNIDAD	1	77.166,32	14.661,60	N/A	91.827,92
3	Camiseta institucional tipo polo (Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2), con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional) con logos bordados de acuerdo a la imagen institucional. Las características y diseños de los logotipos le serán entregadas al operador seleccionado.	UNIDAD	1	106.602,95	20.254,56	N/A	126.857,51
4	Carnet Institucional tamaño cédula, en pvc de alta calidad, impresión a color a dos caras, con cinta porta carnet. Las características y diseños de los logotipos le serán entregadas al operador seleccionado.	UNIDAD	1	37.932,52	7.207,18	N/A	45.139,70
Otros Servicios							
1	Planta eléctrica, Capacidad: mínimo de 8300w, Fase: Monofásico, Tipo de Alimentación: Gasolina. Se solicita que se garantice el funcionamiento y suministro de combustible de forma permanente, con cubrimiento en cada municipio (Cogua, Pullí, Arbeláez) departamento de Cundinamarca.	UNIDAD	1	531.823,25	101.046,42	N/A	632.869,67
2	Servicio de internet staling, incluye antena, y con capacidad máximo 200 megas/mes con cubrimiento en cada municipio Departamento de Cundinamarca	UNIDAD	1	286.168,06	54.371,93	N/A	340.539,99
3	Semoviente (caballo) servicio por día con cubrimiento en cada municipio (Cogua, Pullí, Arbeláez) departamento de Cundinamarca, incluye seguros y elementos necesarios para la correcta prestación del servicio y seguridad del personal.	UNIDAD	1	239.180,67	45.444,33	N/A	284.625,00
4	Suministro de personal de apoyo (baquiano) servicio por día con cubrimiento en cada municipio (Cogua, Pullí, Arbeláez) departamento de Cundinamarca, el servicio debe incluir carga prestacional.	UNIDAD	1	176.993,28	33.628,72	N/A	210.622,00

NOTA 1: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

- En la **pregunta No. 1** del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá escribir como respuesta **OBLIGATORIA** el valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$490.000.000,00) M/CTE.** ya que el contrato a celebrar se adjudicará por el valor total asignado; **este valor cuenta para adjudicación.**
- En la **pregunta No. 2** del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá escribir como respuesta el **“Valor total de la sumatoria de los precios totales INCLUIDO IVA (según Aplique)”** ofrecidos en el **FORMULARIO PRECIOS DE REFERENCIA EXCEL (Valor de la celda N82) del archivo EXCEL; Cuenta para evaluación, ponderación y la ejecución del contrato.**
- En la **pregunta No 3** del cuestionario económico del SECOP II, deberán anexar el archivo Excel, diligenciado, que contiene la propuesta de precios unitarios. Este archivo es el **“FORMULARIO PRECIOS DE REFERENCIA EXCEL “.**

NOTAS GENERALES

1. El valor de la propuesta se entiende incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 71 de 115



2. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y los PRECIOS DE REFERENCIA INCLUIDO IMPUESTOS proyectados, de no ser así quedará incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
3. Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel “=redondear (valor unitario sin IVA;2)”.
4. Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos IVA incluido (Según Aplique) por ítem podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.
5. Los precios techo incluyen todos los gravámenes, costos y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones del mercado; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos.
6. El precio ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
7. Se adjudicará de FORMA TOTAL al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo y pliego de condiciones.
8. La adjudicación se hará de FORMA TOTAL de acuerdo con los precios presentados en la propuesta teniendo en cuenta el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO registrado entre las ofertas de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, hasta por el valor del CDP.
9. La entidad en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 420191200006059 y al Radicado No. 220201300002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.⁹

Para el caso de oferentes, a quienes no les aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa y normativa firmada por su contador público indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador público que firme la certificación.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

Los precios establecidos serán fijos y firmes, independientemente del lugar de la prestación del servicio que se requiera según necesidad de la ACC, dado que el lugar de ejecución abarca el territorio nacional. En tal sentido, no se realizará ningún tipo de ajuste ni incremento a los valores que resulten de la adjudicación; por tal razón los interesados deberán tener en cuenta todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente proceso al momento de presentar su oferta.

⁹ <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos>

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 72 de 115

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (Según Aplique)

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente vigente al momento de la evaluación.

NOTA PARA EVALUACIÓN:

El comité económico evaluador tomará el precio unitario incluido IVA e IMPUESTO AL CONSUMO y desagregará el valor unitario antes de IVA e IMPUESTO AL CONSUMO, los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales redondeados, por lo tanto, al calcular el IVA e IMPUESTO AL CONSUMO y el valor unitario incluido IVA e IMPUESTO AL CONSUMO, se podrán presentar diferencias de decimales que serán ajustados por el comité evaluador hasta llegar al valor unitario incluido IVA e IMPUESTO AL CONSUMO ofertado en plataforma SECOP II, dicho procedimiento se realiza con la finalidad de tener en cuenta los valores unitarios antes de IVA e IMPUESTO AL CONSUMO y valor del IVA e IMPUESTO AL CONSUMO a facturar en caso que el oferente resultare adjudicatario.



4.1.5.2. FORMA DE PAGO: del proceso de selección en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

El valor total del contrato se cancelará en **PAGOS PARCIALES** equivalente a los servicios recibidos dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato con los soportes necesarios factura o cuenta de cobro según sea el caso, certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

Las **PERSONAS JURÍDICAS** al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificadorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las **PERSONAS NATURALES**, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación:24/06/2025	Página 73 de 115

ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

PARÁGRAFO 1. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 2. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La Agencia consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con autoretenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La Agencia.

PARÁGRAFO 3. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

CONCEPTO	VALOR
Adulto Mayor	2%
Pro-desarrollo	2%
Pro-hospitales	2%
Procultura	1%
Universidad de Cundinamarca	1,50%
Pro-deporte y recreación	2.50%
Pro-electrificación	0.2%



El contrato resultante del proceso de selección irá a precios unitarios fijos, con requerimiento de cantidades por parte de la Agencia, de acuerdo con su necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial.

4.1.5.3. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato producto del proceso, es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo a pagar a EL CONTRATISTA será el de multiplicar las cantidades de los ítems ejecutados por el contratista por cada *valor* unitario, sin que llegue a superar el monto de los recursos disponibles, una vez haga la entrega a LA ENTIDAD CONTRATANTE de los productos a su entera satisfacción.

4.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA AGENCIA:



	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 74 de 115

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Agencia
2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
5. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
6. Realizar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente.
9. Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
10. Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción de la Agencia
11. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Agencia
12. Terminar y Liquidar el contrato
13. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Generales:



1. Cumplir y ejecutar el alcance del objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo y las propuestas presentadas por el contratista para la realización de cada una de las actividades.
2. Ejecutar el cronograma concertado con el supervisor del contrato, para cada una de las actividades.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Presentar oportunamente la factura y el certificado de pago de aportes parafiscales y/o seguridad social en los términos de porcentajes establecidos en la ley 1562 de 2012.
5. Atender oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
6. Presentar el informe de actividades debidamente soportado para la expedición de certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.
7. Presentar informe requerido en el momento en el que el supervisor del contrato determine necesario para conocer las entregas realizadas.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del contrato.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 75 de 115

9. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales y departamentales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
10. Mantener informada a la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas, administrativas y financieras determinadas por la Agencia Catastral de Cundinamarca y ofertadas en la propuesta presentada.
2. Presentar ante el supervisor del contrato (dependencia responsable de la actividad) o su designado, de manera previa a la realización de los eventos, en los tiempos establecidos en el anexo técnico.
3. Prestar y entregar todos y cada uno de los servicios logísticos y elementos requeridos por la Dependencia solicitante, para la realización y el plazo de duración de los eventos y/o actividades. En virtud de lo anterior, el contratista en desarrollo de los eventos deberá aplicar los correctivos necesarios de manera inmediata que permitan a la Agencia contar en el desarrollo completo de las actividades con todos y cada uno de los requerimientos solicitados.
4. Garantizar que los requerimientos definidos en la solicitud de servicio enviada por el supervisor técnico o quien este designe, se lleve a cabo en total normalidad en cuanto a ejecución logística y acompañamiento para culminar los mismos con éxito sin importar que estos sean simultáneos, cualquiera que fuere su número, ubicación o complejidad.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del Supervisor o quien este designe y el comité técnico.
6. Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
7. Responder por los perjuicios que se causen a la entidad con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituyan responsabilidad del contratista o sus empleados, o dependientes o subcontratistas ocurridos durante la ejecución del contrato; de la misma forma que aquellos que se causen en contra de terceros, en el marco de la ejecución del contrato.
8. Asistir a la totalidad de los comités técnicos y reuniones convocadas por la supervisión del contrato durante la ejecución de este.
9. Presentar las facturas de los servicios prestados, en las fechas establecidas por la entidad; las cuales tendrán que estar acompañadas con los soportes de ejecución establecidos en la forma de pago.
10. Presentar los informes establecidos en el anexo técnico, en los plazos y términos allí señalados.
11. Suministrar a la AGENCIA servicios, elementos o referencias adicionales no previstas inicialmente, que por necesidades del servicio puedan llegar a requerirse, siempre y cuando el valor individual se ajuste a los precios del mercado y que en todo caso, guarden relación con el objeto del contrato; para este caso la AGENCIA requerirá de mínimo de tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores que permitan estimar el precio de mercado, efectuará el respectivo análisis, y finalmente establecerá el valor a pagar; todo lo anterior, previa aprobación del supervisor del contrato.
12. Gestionar el pago a los terceros y/o intuito dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la facturación del tercero y/o intuito contratado.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 76 de 115

13. Aportar la habilitación o licencia de funcionamiento otorgada por la autoridad competente, documentación necesaria y obligatoria para garantizar una óptima y eficiente prestación del servicio requerido, cuando aplique.
14. Las demás establecidas en el anexo técnico y todas aquellas que se requieran para lograr el cumplimiento cabal del objeto del contrato.

4.3. SUPERVISIÓN:

La supervisión al contrato por parte de la Agencia será ejercida por la Señora **ANGELA MILENA PINEDA ROJAS** – celular 3504583788, correo electrónico angela.pineda@acc.gov.co quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba.

PARÁGRAFO PRIMERO. CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor del contrato sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes.

- **Naturaleza del Contrato:**

De acuerdo con la naturaleza jurídica el Contrato a celebrar es SERVICIOS.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN



En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al Comité Jurídico Estructurador determinar si el presente proceso de contratación de encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales,

Por lo tanto, y teniendo como base el presupuesto asignado para el proceso, se puede concluir que la escogencia del contratista sea la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, dado que el presupuesto se sitúa en los rangos legales e institucionales para tal fin.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, y el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía”. Adicionalmente de las demás normas establecidas en materia de contratación Estatal.

“1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 77 de 115

Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.”

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA:

Dada la modalidad de contratación, se dará aplicación a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:



“Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

- 1. El objeto de la contratación a realizar.*
- 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.*
- 3. El Cronograma.*
- 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.*
- 5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.*
- 7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.”*

5.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

1. PROCEDIMIENTO PARA LIMITAR A MIPYMES.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 78 de 115

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se limitará el presente proceso de selección a las MIPYME colombianas siempre y cuando concurren los siguientes requisitos:

- “1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.”

Umbral PYMES US\$	\$ 125.000
Umbral PYMES COL\$	\$ 511.708.497 (vigente hasta dic 31 de 2026)

El valor del presupuesto asignado para el presente proceso asciende a la suma de \$490.000.000,00 por lo que el presente proceso **podrá ser limitado a Mipymes.**

- “2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.”



NOTA 1: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

Para efectos de dar oportunidad a que el presente proceso se limite a Mipyme, los interesados deberán solicitarlo durante el término establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma del SECOP II, por “MENSAJE”, para lo cual deberán cumplir con los requisitos que se señalan a continuación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015:

“(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 79 de 115

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. (...)

NOTA 1: En caso de no obtener el número mínimo de dos (02) manifestaciones de interés para llevar a cabo la convocatoria limitada a MIPYME, el proceso de selección se adelantará de manera abierta.

NOTA 2: En el presente proceso de selección y de encontrar cumplidos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme colombianas.



6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE

El presupuesto estimado para el presente proceso es hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$490.000.000,00) M/CTE. incluido IVA e IMPOCONSUMO (Según Aplique), para cada uno de los ítems, incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, cuyos precios se desglosan y justifican en este documento.

El cálculo del presupuesto para la ejecución del objeto contractual se presenta en el **ANEXO ECONÓMICO-ESTUDIO DE MERCADO ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DEL MERCADO** el cual hace parte integral del presente estudio previo.

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con el certificado de disponibilidad No. **2026000393** de fecha **06** de junio del 2026, por valor total de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$490.000.000,00)**, expedido para la vigencia 2026; distribuido de la siguiente manera:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 80 de 115



AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000393

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000393

Fecha: JUNIO 06 de 2026
Vencimiento: DICIEMBRE 31 de 2026
Solicitante: 52853688 Pineda Rojas Angela Milena
Valor: \$490,000,000.00 - CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100 MLCTE.
Objeto: Saf46 - Saf45 Contratar Operador Logístico Para El Apoyo Integral En La Ejecución De Las Actividades Correspondientes Al Proceso De Actualización Catastral Con Enfoque Multipropósito En Los Municipios De Jurisdicción De La Agencia Catastral De Cundinamarca.

La Subgerencia Administrativa y Financiera Certifica:

Que de acuerdo con el objeto descrito, en el presupuesto de gastos de Inversión para Vigencia Fiscal 2026 existe saldo disponible y no comprometido por valor de \$490,000,000.00 para amparar el compromiso que pretende adquirir, de acuerdo con el valor(es) y la distribución presupuestal que se detalla a continuación:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Dependencia: 01 AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA



Clase: 2.3 : Inversión
Sector: 04 : INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
Programa: 06 : Generación de la Información geográfica del territorio nacional
Producto: 016 : Servicio de actualización catastral con enfoque multipropósito
Proyecto: 2024004250143 : Producto: Servicio de actualización catastral con enfoque multipropósito
Meta: 385 :
Rubro: 04.06-385-2024004250143-016-1-0500 **Valor:** 310.000.000,00
Nombre: Producto: Servicio de actualización catastral con enfoque multipropósito
Fuente: 1.2.3.3.04 : 1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general

Clase: 2.3 : Inversión
Sector: 04 : INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
Programa: 06 : Generación de la Información geográfica del territorio nacional
Producto: 016 : Servicio de actualización catastral con enfoque multipropósito
Proyecto: 2024004250143 : Producto: Servicio de actualización catastral con enfoque multipropósito
Meta: 385 :
Rubro: 04.06-385-2024004250143-016-5-4200 **Valor:** 180.000.000,00
Nombre: Producto: Servicio de actualización catastral con enfoque multipropósito
Fuente: 1.2.3.3.04 : 1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general

OBJETO DEL GASTO - CCPET		
CCPET	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	490,000,000.00

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE – REQUISITOS HABILITANTES

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta más favorable para la Agencia será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que señala: “Artículo 2.2.1.1.2.2. 2.. Ofrecimiento más favorable. (...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas;”.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación:24/06/2025	Página 81 de 115

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

Previo a lo anterior y de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Agencia procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes:

7.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones será considerada como elegible habilitado.

La lista de requisitos habilitantes jurídicos se encuentra consignada en el Pliego de condiciones.

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el ANEXO “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por los Representantes Legales de cada una de las firmas que conforman la unión, debidamente facultado en los términos de ley.

7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.2.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado. Las personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada o Naturales, deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación:24/06/2025	Página 82 de 115

- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
- c. Acreditar la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.



Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

- f. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.
- g. Cuando se trate de personas naturales se aportará el certificado de matrícula mercantil vigente y cuya expedición no sea superior a los dos (2) meses de la fecha prevista para la presentación de la propuesta, donde conste la actividad que ejerce.

Las actividades de las personas Naturales o el objeto de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, con o sin sucursal en Colombia, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.2.1.1 PODER

Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 83 de 115

Si el proponente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

7.2.1.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al valor propuesto. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor propuesto.



En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

El documento que se presente a LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, mediante el cual se acredite la autorización para presentar oferta deberá encontrarse firmado por el órgano social correspondiente donde se autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

7.2.1.3 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 84 de 115

requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

7.2.1.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.



b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 85 de 115

correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del código civil.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar.

Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.



Por lo anterior, las sociedades extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta suministrar la información solicitada en desarrollo del proceso de selección, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y 1 año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta, deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo.

Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

El objeto social de los proponentes, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con o sin sucursal en Colombia, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su capacidad jurídica aportando los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, emitidos por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días hábiles antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin,

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 86 de 115

con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta, tal como se indicó en el numeral precedente.

El documento que acredite la adquisición de la personería jurídica deberá contar como mínimo con los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Término de duración de la entidad.
- Nombre e identificación del representante legal
- Facultades del representante legal y/o mandatario.

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.



Que los proponentes certifican con la sola presentación de la oferta y bajo la gravedad de juramento la veracidad de la información y las firmas impuestas en los anexos y formularios del pliego de condiciones.

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio Artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial(es), ante las entidades respectivas, las(s) actividad(es) descritas en el objeto del proceso.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente siempre será la persona jurídica extranjera.

7.2.1.5 APODERADO

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaría que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 63 y siguientes del Código de Procedimiento civil.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación:24/06/2025	Página 87 de 115

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla y/o Legalización de documentos otorgados en el exterior, se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 de 2020, *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018.”* expedida por el Ministerio De Relaciones Exteriores.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o tramites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la Ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

El proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Los documentos en idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única.



APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

En todo caso, los poderes deben cumplir con los prescrito en el artículo 74 y 251 del Condigo General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en sociedad y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la sociedad.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación:24/06/2025	Página 88 de 115

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, con el documento respectivo vigente expedido en Colombia.

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR (CUANDO APLIQUE)

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA (CUANDO APLIQUE)

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente proceso, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares (LA QUE APLIQUE) para el caso de ingenieros y profesionales afines, para las demás profesiones por la autoridad respectiva.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3669 del 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes. Se precisa que la oportunidad para allegar el poder con estos formalismos será al momento de la presentación de la oferta.



Nota 1: Las disposiciones de este pliego de condiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

7.2.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS



Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 89 de 115

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo remanente de duración del consorcio o unión temporal, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.
4. Acreditar la existencia, y representación legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato.
5. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo remanente de duración, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
6. La designación de un representante facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
8. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
9. Acreditar que su objeto social principal se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones
10. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la entidad estatal.
11. Comprometerse si son adjudicatarios del contrato resultante a constituir un RUT, para cada contrato y comprometerse a que una vez liquidado el respectivo contrato, realizar su cancelación.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación:24/06/2025	Página 90 de 115



En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal.

En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

7.2.1.7 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos a LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, en los términos del Contrato.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.
- Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 91 de 115

escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

7.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.



Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[Agencia Catastral de Cundinamarca – ACC identificada con NIT [901.421.041-7]
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago, o el sello de pago en la carátula de la misma, o certificación expedida por la aseguradora de No revocatoria por falta de pago de la prima. En caso de presentarse propuestas en Consorcio, o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 92 de 115

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: El comité jurídico evaluador deberá acudir a los mecanismos de verificación en línea que se encuentren previstos, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.

7.3.1 CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza debe estar expresado en los siguientes términos:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos (Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Decreto 1082 de 2015):

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.



En el evento en que para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80/93, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Para las Uniones Temporales o consorcios, la póliza deberá ser expedida a nombre de los integrantes de la unión temporal o de los consorciados, indicando el porcentaje de participación de cada uno.

LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones a la garantía aportada con la oferta que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

7.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES.

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 93 de 115

modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación.

Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) lo siguiente:

- Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales del último mes vencido anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría... (sin importar la modalidad de contratos que se celebren con el Estado) la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.



En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

Los oferentes (personas naturales o jurídicas) deberán allegar copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación:24/06/2025	Página 94 de 115

familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar del último mes vencido anterior a la presentación de la propuesta, en caso de consorcios y/o uniones temporales deberán allegarla cada uno de los oferentes que la integran al igual que la certificación.

Cuando el PROPONENTE extranjero, sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece.

7.5 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República: “Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín”

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

7.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.



La verificación del diligenciamiento del FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

7.7 PACTO DE INTEGRIDAD:

La verificación del diligenciamiento del PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

7.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la entidad verificará en línea, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con antecedentes disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberá ingresar a la página www.procuraduria.gov.co, verificando con el número y tipo de identificación del proponente (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente que será el documento soporte de que la

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación:24/06/2025	Página 95 de 115

verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta (factor de Verificación SIRI – Sistema de Registro de Sanciones e inhabilidades). El Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal tratándose de personas jurídicas y del oferente para personas naturales, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de su presentación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

7.9 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), La ACC realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que creó el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Es causal de rechazo cuando el proponente persona natural y/o su representante legal registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la república de Colombia o en su país de origen.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con antecedentes judiciales, se les rechazará su propuesta y no podrán contratar con LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.

7.10 CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.

Nota: En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional, poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

7.11 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 96 de 115

Para el reporte de multas y sanciones de contratos anteriores, se tendrán en cuenta aquellas impuestas en los últimos tres (03) años anteriores a la presentación de la propuesta reportados en el registro de Proponentes de la cámara de Comercio, o aquellas de que la entidad tenga conocimiento y que se encuentren en firme, independientemente del régimen jurídico aplicable a la entidad pública que la imponga.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá diligenciar el ANEXO "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES".

Es obligación del comité jurídico evaluador realizar la verificación en cumplimiento del artículo 90 Ley 1474 de 2011, en el Registro Único de proponentes.

7.12. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural proponente, o el representante legal, o apoderado, el ANEXO MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incurso por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y en los artículos 2.23.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015. Diligenciar el Anexo

7.13 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

Se deberá diligenciar por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.



7.14 CERTIFICACIÓN MIPYMES: (CUANDO APLIQUE)

Si aplica, el proponente deberá anexar la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7.15 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El comité Jurídico verificara en la página web de la Policía el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*", el cual establece la imposibilidad de "*Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado*" en caso de transcurrir seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.

NOTA 1 Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación:24/06/2025	Página 97 de 115

NOTA 2: Los antecedentes del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

7.16 CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Renovación y Actualización en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.) expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, corte a 31 de diciembre de 2025.

7.17 ANEXO COMPROMISO ANTISOBORNO:

La verificación del diligenciamiento del ANEXO COMPROMISO ANTISOBORNO, corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

7.18 REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto, el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica o proponente plural) deberá aportar con su propuesta el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) vigente.

7.19. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN – REQUISITO HABILITANTE

La verificación Técnica versará sobre los siguientes aspectos:

7.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 98 de 115

El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el comité técnico estructurador.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante con corte a 31 de diciembre de 2025 siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.
- b) Experiencia establecida en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, en los siguientes códigos UNSPSC.

CÓDIGO ONU <i>(Segmento/Familia/Clase/Producto)</i>	DESCRIPCIÓN
44121600	Suministros de escritorio
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
50192700	Platos combinados empaquetados
53102700	Uniformes
80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
81141600	Manejo de cadena de suministros

- c) El proponente deberá acreditar experiencia en los anteriores códigos UNSPSC; la cual será verificada en el registro único de proponentes, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Cada ítem de la documentación se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.



Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso.

7.2.2 ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

El Proponente deberá allegar, junto con su propuesta, un documento en el cual se comprometa a cumplir bajo gravedad de juramento con la totalidad de las especificaciones técnicas del exigidas – FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO FORMULARIO.

7.2.3 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre la totalidad de los elementos a entregar, debidamente suscrita por el representante

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 99 de 115

legal o apoderado del oferente, en el cual se comprometerá a garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con la firma.

GARANTÍA
<p>El término de la garantía técnica o garantía legal de conformidad con el art. 7, 8, 9 y 11 de la Ley 1480 de 2011. para los bienes suministrados será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes firmada por parte del supervisor del contrato y del representante de la empresa o su representante autorizado y el supervisor del contrato.</p> <p>Es obligación, en los términos de la ley 1480 de 2011, de todo productor y/o proveedor responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes suministrados.</p>

Lo anterior, de conformidad con los principios de calidad, responsabilidad y eficiencia en la contratación estatal, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7.2.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el termino de respuesta a la garantía técnica, suscrito en los siguientes términos:

En el evento de presentarse requerimientos por el no cumplimiento con la especificación técnica y/o normas técnicas del presente proceso que corresponde al cambio o sustitución de los elementos a adquirir por mala calidad o elemento defectuoso, por lo tanto, el contratista en un plazo máximo no mayor a cinco (05) días calendarios, contados a partir del requerimiento por parte del supervisor, previo informe al Ordenador del Gasto, deberá ser reemplazado por el contratista por uno de igual condición técnica al inicialmente requerido, sin ningún costo para la Agencia Catastral de Cundinamarca, si no se cumplen los términos aquí establecidos, el supervisor tendrá la obligación de informar al ordenador del gasto, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo el debido proceso.

Los elementos objeto de reposición por garantía debe ser entregados en el mismo lugar de entrega establecido inicialmente, bajo las mismas especificaciones técnica.



Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 1: El bien objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la Agencia Catastral de Cundinamarca lo requiera de acuerdo al termino de respuesta de la garantía, con las características técnicas establecidas en el contrato.

Nota 2: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.



7.2.5 REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

El oferente deberá presentar certificación suscrita por su representante legal, en la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, su compromiso de dar cumplimiento a los criterios ambientales establecidos para

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 100 de 115

el presente proceso de contratación, los cuales harán parte integral de las obligaciones contractuales y se encuentran acordes con la normativa ambiental vigente y las políticas institucionales aplicables.

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Consumo de tintas	Contaminación del recurso hídrico.	Las tintas del tóner podrán ser disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carecer de productos químicos dañinos como: <ul style="list-style-type: none"> • Metil etil cetona • Ciclohexano. • Mercurio • Plomo • Cadmio • Aminas
Consumo de papel	Agotamiento de recursos naturales	Los insumos de papelería tales como: blocks de notas, cuadernos, carpetas de cartón, sobres de manila y demás elementos fabricados en papel, deben ser fabricados con papel reciclado, residuos agroindustriales, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, preferiblemente que cumplan con los criterios ambientales de sello Ambiental Colombiano, de acuerdo a la NTC 6019. El oferente deberá entregar certificación bajo gravedad de juramento.
Uso de los recursos naturales.	Agotamiento de recursos forestales	Los bolígrafos deben ser de plástico reciclado o de algodón de maíz. El supervisor verificara en ejecución.
Consumo de madera	Agotamiento de recursos forestales	Los lápices deben ser de madera que proviene de fuentes forestales sostenibles, o solicitar portaminas. El supervisor verificara en ejecución.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de icopor) El supervisor verificara en ejecución.
Uso de sustancias químicas	Afectaciones al recurso hídrico	Los productos químicos que se utilicen deben ser de tipo ecológico, y los que estén en presentación concentrada, deben contar con las especificaciones de cómo

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación:24/06/2025	Página 101 de 115

		realizar una adecuada dilución y disponer de medios de dosificación precisos.
Generación de residuos solidos	Contaminación de suelo, saturación de rellenos sanitarios.	Los elementos que suministra el contratista deberán ser 100% biodegradables.

Lo anterior, en concordancia con los principios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental previstos en el marco de la contratación estatal, particularmente lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, así como las políticas de compras públicas sostenibles adoptadas por el Estado colombiano y demás normas concordantes.

7.3. REQUISITOS - DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS:

7.3.1 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá relacionar en el formato de propuesta económica, el precio unitario. El valor de la propuesta no debe ser mayor a los precios promedio unitario del estudio de mercado publicado por la entidad y debe incluir los costos e impuestos que se causen. Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en la invitación pública, la Agencia Catastral de Cundinamarca determinará el rechazo de la oferta.

El contrato que resulte del presente proceso de selección se celebrará por el valor del presupuesto oficial asignado, teniendo en cuenta el valor unitario de los bienes y servicios recibido a satisfacción por el valor unitario adjudicado, durante el plazo de ejecución del contrato; sin sobrepasar la disponibilidad presupuestal, siempre que cumpla con todos los requerimientos de la presente invitación.



La omisión del diligenciamiento del formato con sus respectivos anexos determinará el rechazo de la propuesta. **Formulario económico Anexo al pliego de condiciones**

7.3.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS NO HABITANTES

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

7.3.2.1 FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de la propuesta; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 102 de 115

7.3.2.2 FOTOCOPIA AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

7.3.2.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.



8. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD – FINANCIEROS.

NOTA: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con los ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.4 2.2.1.2.4.2.6. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, (según corresponda).

De conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.15 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, 2.2.1.2.4.2.18 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME y 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. **Índices de capacidad organizacional.**
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD – FINANCIEROS.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 103 de 115

NOTA: ESTUDIOS PREVIOS OPERADOR LOGÍSTICO - ANÁLISIS DEL SECTOR (VER ANEXO)

9. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes en el Capítulo III del presente Pliego de Condiciones, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES o NO HÁBILES y en tal caso, continuara en el proceso de calificación así.

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL

10. CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del DECRETO 1082 de 2015) así:



FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA (Máximo 200 Puntos).

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO / FACTOR DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
1	El oferente que ofrezca: Un (01) kit de refrigerio adicional con las mismas características técnicas, por cada 10 kits de refrigerios contratados, sin que este ofrecimiento genere costo adicional para la ACC.	100
2	El oferente que ofrezca: Servicio adicional de baquiano: Disponibilidad adicional de baquiano sin costo adicional; es decir, dos (2) servicios/día adicional por cada diez (10) servicios contratados, sin que este ofrecimiento genere costo adicional para la ACC.	100
PUNTAJE TOTAL (Máximo)		200

Serán ponderados única y exclusivamente los proponentes que hayan superado la habilitación o verificación técnica, financiera, económica y jurídica.

La puntuación técnica será de un mínimo de 0 puntos y un máximo de 200 puntos.

NOTA 1: La Agencia Catastral de Cundinamarca sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, NO REALIZARA ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 104 de 115

NOTA 2: En caso de no ofrecer criterios técnicos de evaluación adicionales, a la oferta se le asignará cero (0) puntos y no es factor excluyente.

NOTA 3: Los factores de ponderación son opcionales, no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para La Agencia Catastral de Cundinamarca.

NOTA 4: El puntaje total de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica.

FACTORES DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (Máximo 250 puntos).

Se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo con el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Al respecto, es de indicar que, los documentos con los que se pretendan acreditar los criterios de los que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberán ser aportados al momento del cierre del presente proceso de selección, toda vez que los mismos son comparativos de las ofertas, y en virtud de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y lo conceptuado por la Agencia Nacional del Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en conceptos C – 207 de 2021 y C – 409 de 2023, estos documentos no son subsanables.

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO Incluido IVA (Según Aplique)**, se le asignará el mayor puntaje (**250 PUNTOS**), las demás se calificarán teniendo en cuenta la siguiente fórmula

Ponderación del precio = $OMVT * 250 / VTOE$



Donde OMVT= oferta menor valor total

VTOE= valor total ofertado a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 250 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico evaluador realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

Artículo 2.2.1.1.2.2.4 DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. SI DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL EN SU DEBER DE ANÁLISIS DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL PRESENTE DECRETO, EL VALOR DE UNA OFERTA PARECE ARTIFICIALMENTE BAJO, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR OFRECIDO.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 105 de 115

ANALIZADAS LAS EXPLICACIONES, EL COMITÉ EVALUADOR O QUIEN HAGA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEBE RECOMENDAR RECHAZAR LA OFERTA O CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LA MISMA EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, ARTICULO 51 del Decreto 019 de 2012, los artículos 2.2.1.2.4.1.3 “Existencia de trato nacional” y 2.2.1.2.4.2.1 “Incentivos en la contratación pública” del Decreto 1082 de 2015; el artículo 1 del decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, y el artículo 2 del decreto 680 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015 el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Una vez efectuada la ponderación económica y ponderación técnica a las ofertas habilitadas técnica, jurídica y económicamente; al puntaje obtenido por cada proponente, se adicionará así:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Bienes y/o Servicios Nacionales y/o con trato nacional	90
Bienes y/o Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos	45
Bienes y/o servicios extranjeros	0



El puntaje señalado en el párrafo anterior se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

- a) Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El proponente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del proponente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el proponente diligenciará el Anexo “ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS”, y el comité técnico verificará que la información en él

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 106 de 115

consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Documentos para acreditar el origen nacional de los bienes.

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN-. Se debe aportar el RPBN.

Se entenderá como servicios nacionales la definición contenida en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021.

Para el caso de servicios nacionales, el proponente deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento y para ello diligenciará el Anexo "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS".

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto y naturaleza del presente proceso, se establece que, no se tienen bienes que sean relevantes y aplicables para la prestación del servicio a contratar; la entidad determina que para el cumplimiento del futuro contrato, el proponente debe vincular personal que sean empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos.

El porcentaje mínimo de empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del futuro contrato se establece en el 100%. Por lo tanto, al proponente que cumpla con el porcentaje establecido por la entidad y que lo certifique así en el Anexo "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS" se le otorgará el respectivo puntaje. Lo cual será corroborado de acuerdo con la documentación requerida en el numeral PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cuando aplique) del Pliego de Condiciones; en caso de no certificar y acreditar el porcentaje mínimo establecido por la entidad, no se le otorgará puntaje alguno.



Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 107 de 115

Para la verificación de este aspecto, el oferente deberá presentar carta de certificación de componente nacional.

En ningún caso podrán acumularse puntajes en dos condiciones de este factor, salvo el establecido en el siguiente párrafo.

En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros ubicados en distinta condición, el puntaje de cada condición se asignará al integrante correspondiente en proporción al porcentaje de participación y la calificación en el factor será la sumatoria de ambos puntajes.

INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se otorgará el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que es un factor de asignación de puntaje, la documentación que acredite tal condición, debe ser presentada con la oferta y no será susceptible de requerimiento alguno.



INCENTIVOS PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se otorgará el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

NOTA: Teniendo en cuenta que es un factor de asignación de puntaje, la documentación que acredite tal condición, debe ser presentada con la oferta y no será susceptible de requerimiento alguno.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 108 de 115

equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

NOTA: El proponente deberá manifestar con la oferta, si para ejecución del contrato destinaran para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS.



El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje técnico, más el puntaje económico, más el puntaje por ley 816 de 2003, más el puntaje por el Decreto 392 de 2018 y más, en caso de que aplique, el puntaje asignado correspondiente al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, descritos anteriormente asignado por el comité evaluador, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
2	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
3	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
4	PONDERACIÓN TÉCNICA	MÁXIMO 200 PUNTOS
5	PONDERACIÓN ECONÓMICA	MÁXIMO 250 PUNTOS
6	APLICACIÓN LEY 816/ 03	MÁXIMO 90 PUNTOS
7	SUBTOTAL PUNTAJE	Total de (4 + 5 + 6)
8	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1).	0.10% DEL NUMERAL 7
9	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (2).	0.10% DEL NUMERAL 7
10	SUBTOTAL PUNTAJE CRITERIOS DIFERENCIALES	Total de 8 + 9
11	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (3).	2% * (7 + 10)
TOTAL PUNTAJE		7 + 10 - 11

Nota (1): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación de la información aportada por el proponente.

Nota (2): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación de la información aportada por el proponente.

Nota (3): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que impone la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, se reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas; sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, por lo que el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación:24/06/2025	Página 109 de 115

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La matriz de riesgos se encuentra determinada en el Anexo Matriz de Riesgos al pliego de condiciones.

Ley 1150 de 2007, artículo 4 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación Circular 8. (VER ANEXO DE MATRIZ DE RIESGO).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En cumplimiento de lo estatuido en la normativa vigente, el contratista otorgará a favor de la Agencia Catastral de Cundinamarca -ACC-, como mecanismo de cobertura del riesgo y en calidad de garantía una póliza de seguros que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

De acuerdo con el objeto del contrato se debe exigir el correspondiente amparo, los siguientes con los riesgos que dispone el Decreto 1082 de 2015:

En cumplimiento de lo estatuido en la normativa vigente, el contratista otorgará a favor de la **Agencia Catastral de Cundinamarca – ACC**, las siguientes garantías:



12.19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
----------------	-----------

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 110 de 115

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	[Agencia Catastral de Cundinamarca – ACC identificada con NIT [901.421.041-7]
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago, o el sello de pago en la carátula de la misma, o certificación expedida por la aseguradora de No revocatoria por falta de pago de la prima. En caso de presentarse propuestas en Consorcio, o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.



Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

12.20. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá subir en la plataforma SECOP II la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **cinco (5)** días hábiles siguientes contados a partir de la aprobación del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características



CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	[Agencia Catastral de Cundinamarca – ACC identificada con NIT [901.421.041-7] y Contratista

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 111 de 115

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el termino de duración del contrato y seis (6) meses mas	Cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el termino de duración del contrato y tres (3) años más.	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato
	Calidad del servicio	Por el termino de duración del contrato y seis (6) meses mas	Cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12.20.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 112 de 115



El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[Agencia Catastral de Cundinamarca – ACC identificada con NIT [901.421.041-7] y Contratista.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	equivalente a Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [Agencia Catastral de Cundinamarca – ACC identificada con NIT. [901.421.041-7]
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 113 de 115

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión **M-MACPC-14** publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el siguiente Acuerdo Comercial.



De conformidad con el inciso final del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, indica lo siguiente:

Al revisar los parámetros contenidos en el manual explicativo emitido por Colombia Compra Eficiente “*MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*”, se evidencia lo siguiente:

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	30 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DÍAS	10 DÍAS
MÉXICO	40 DÍAS	25 DÍAS
TRIANGULO NORTE	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
CAN	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
-------------------	------	----------	--------------------------	---	--	---

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 114 de 115

ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC *		SI	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI, Valor de la menor cuantía de la entidad estatal (desde \$49.025.340,01)	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI		NO	SI
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
CAN (Comunidad Andina)		SI	SI	SI	NO	SI

*Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza



MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CONCLUSIONES:

De conformidad con lo señalado en el “*MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*”, se concluye lo siguiente:

- a. Los acuerdos comerciales con los países de: Alianza Pacífico, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, países de Triángulo Norte, Unión Europea, Reino Unido, Irlanda del Norte, Israel y CAN se encuentran vigentes.
- b. La Agencia Catastral de Cundinamarca se encuentra incluido en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos comerciales, con excepción México en el acuerdo de Alianza Pacífico y de Honduras en el acuerdo con el Triángulo Norte.
- c. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales publicados con los países de: Triángulo Norte y CAN.
- d. De conformidad con lo señalado en el “*MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*”, el presente proceso aplica para los acuerdos comerciales con los países de: Triángulo Norte y CAN; y por lo tanto reciben trato nacional.
- e. Los servicios contratar podrían encontrarse incluidos en lo establecido en la excepción No. 14 “*Las convocatorias limitadas a MIPYMES*”, la cual se encuentra dentro de las excepciones incluidas en el Anexo No. 4 del “*MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*”, siempre y cuando se den las condiciones necesarias para ello.

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y el cual se encuentra publicado desde el 31 de enero de 2026, de conformidad con lo


	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		
Código: PRCOT09-0000-0000-FO23	Versión: 1.0	Fecha de Aprobación: 24/06/2025	Página 115 de 115


señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 10 días contados a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria.


***Nota.** Para efectos de establecer el valor a partir del cual es aplicable el acuerdo comercial, se procederá a realizar la consulta de la TRM en la página <http://www.superfinanciera.gov.co>, del día de publicación del aviso de convocatoria.




ANGELA MILENA PINEDA ROJAS
 Subgerente de Conservación, Actualización y Formación
AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA

Elaboró: Elena Arias B. - Contratista 

Elaboró: Jonnatan Puerto García - Contratista 

Elaboró: Andrés Eduardo Hernández – Contratista 

Reviso: John Maikol González Rodríguez – Contratista 

Aprobó: Ronald Abraham Tamayo Pérez - Subgerente Administrativo y Financiero. 